

EL PACTO DE UNIDAD SOLICITÓ LA EJECUCIÓN COMPULSIVA DE LA SENTENCIA 0776/24

Sala Constitucional emplaza al TSE a reconocer la nueva directiva del MAS

- Dio un plazo de tres días, a partir de la notificación, para informar sobre el cumplimiento de la sentencia del TCP.

P.12-13



CON UNA INVERSIÓN QUE SUPERA LOS BS 221 MILLONES

Gobierno estima llegar este año a más de 18 mil conversiones gratuitas de GNV

P.2

Lucho expresa su reconocimiento a los músicos bolivianos por enaltecer la identidad del país



P.16

Solicitan la activación **del sello azul** de Interpol contra el exministro Luis Fernando López

P.6

Refuerzan el equipo de búsqueda para dar con la última víctima del **múltiple asesinato** en Pucamayu

P.7

Bolivia y Alemania avanzan en la construcción de un plan estratégico para impulsar la transición energética

P.3

Economía

• Angélica Villca

El presidente Luis Arce destacó la planificación para este año de 18 mil conversiones gratuitas de gas natural vehicular (GNV), con una inversión superior a los Bs 221 millones. Hasta octubre se lograron 12.632 vehículos convertidos con una ejecución de unos Bs 84 millones.

“Fortaleceremos nuestra política de disminución de la emisión de gases contaminantes y el ahorro económico para las familias bolivianas con la planificación de más de 18 mil conversiones gratuitas de gas natural vehicular (GNV) con una inversión superior a los Bs 221 millones durante este año. Hasta octubre tenemos más de 12.632 vehículos convertidos a GNV en todo el país, con una ejecución de la inversión que bordea los Bs 84 millones”, publicó el Jefe de Estado en sus redes sociales.

La conversión vehicular a GNV es un proceso en el cual un motorizado es transformado, mediante equipos y dispositivos, para que funcione con GNV. La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EECGNV) ofrece este beneficio de manera totalmente gratuita a vehículos del sector público, privado y estatal.

CAMBIO DE MATRIZ

La conversión de vehículos a GNV se hace en el marco de la política de cambio de la matriz energética, impulsando el uso de gas natural para el funcio-

CON UNA INVERSIÓN MAYOR A LOS BS 221 MILLONES

Para este año se programaron más de 18 mil conversiones gratuitas de GNV

Hasta octubre se convirtieron 12.632 vehículos a GNV en todo el país, con una ejecución financiera que se aproxima a los Bs 84 millones.

namiento de los vehículos.

Promover el uso de GNV en vehículos permite disminuir el costo de subvención de parte del Estado por la importación de aditivos y combustibles líquidos.

El GNV es un combustible eficiente, limpio y amigable con el medioambiente porque reduce la emisión de gases contaminantes como el CO₂ hasta en 70% en comparación con la gasolina. La conversión vehicular a GNV permite mayor ahorro económico debido a que el precio de este carburante es menor al de la gasolina.

70%

MENOS DE EMISIÓN de gases contaminantes, en relación a la gasolina, genera el uso de gas natural vehicular.



La imagen que compartió el presidente Luis Arce en sus redes sociales.



// FOTO: REDES SOCIALES LUIS ARCE

DESDE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ponen a prueba el nuevo sistema de cobro de peaje con tarjeta en El Alto

• Angélica Villca

El Ministerio de Obras Públicas hizo ayer una prueba piloto del telepeaje (cobro con tarjeta) en la ciudad de El Alto. Se informó que este recurso tecnológico permitirá reducir costos, optimizar la productividad en la recaudación y garantizar medidas de seguridad en el tráfico vehicular.

El titular de esta cartera de Estado, Édgar Montaño, informó que este sistema facilitará el pago de peajes sin el uso de dinero en efectivo.

“Será rápido, sin estar haciendo el canje de recursos económicos por un tiquete, el vehículo pasará directamente luego del cobro con tag (tarjeta)”, dijo la autoridad luego de la verificación de la prueba piloto desarrollada en el peaje de El Alto.

PRUEBAS

Indicó que durante unos 15 días más continuarán las prue-

bas de esa modalidad de pago y, posteriormente, cuando hayan pasado todos los ensayos se empezará a comercializar los denominados Tag Master.

“Vamos a ver que se hagan también las pruebas en Santa Cruz y luego en Cochabamba, por lo menos unos 15 días de ensayos lo vamos a poner en servicio gratuitamente y, una vez que hayan pasado las pruebas, vamos a empezar a comercializar los tags”, refirió.

El telepeaje permite una velocidad constante del tráfico y evita la congestión vehicular.

// FOTO: ARCHIVO



El peaje de Vías Bolivia, ubicado en la Ceja de El Alto.

Economía

• Angélica Villca

Autoridades del Ministerio de Hidrocarburos se reunieron con un equipo multidisciplinario de la cooperación alemana para avanzar en la elaboración de un plan estratégico de asistencia técnica para fortalecer la transición energética en el país.

La labor se desarrolla en el marco de la cooperación internacional entre Alemania y Bolivia.

OBJETIVO

El plan tiene como objetivo principal generar las condiciones técnicas, financieras y organizativas necesarias para incrementar el uso de energías renovables, promover la eficiencia eléctrica, fomentar la movilidad eléctrica y garantizar la inclusión de género en el sector energético, informó el Ministerio de Hidrocarburos.

Los componentes del plan estratégico son cinco: integración de energías renovables en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y/o sistemas aislados; generación distribuida como alternativa descentralizada de producción energética; eficiencia energética en sectores públicos y productivos, contribuyendo al ahorro y uso racional de la energía; movilidad eléctrica, impulsando la transición hacia medios de transporte sostenibles; y perspectiva de género, promoviendo la inclusión y equidad en el ámbito eléctrico.

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Bolivia y Alemania elaboran un plan para la transición energética

Se pretende elevar el uso de energías renovables, promover la eficiencia eléctrica, fomentar la movilidad eléctrica, entre algunas otras metas.

Estas acciones se enmarcan en la Contribución Prevista y Determinada (NDC, por sus siglas en inglés), que establece los compromisos climáticos asumidos por Bolivia en virtud del Acuerdo de París.

Este acuerdo, adoptado en 2015, y en vigor desde 2016, es un tratado internacional jurídicamente vinculante que busca limitar el calentamiento global a menos de 2° celsius (C), con un ideal de 1,5°C respecto a niveles preindustriales. Este acuerdo reúne a 196 países en la lucha contra el cambio climático, comprometiéndose a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad climática para mediados de siglo.

“El trabajo conjunto entre Bolivia y Alemania en el ámbito energético refuerza este compromiso global, alineando las acciones locales con las metas internacionales para enfrentar los desafíos del cambio climático y garantizar un desarrollo sostenible a largo plazo”, destacó la cartera de Estado.

Un parque eólico que genera energía eléctrica a partir de la fuerza del viento.



// FOTO: MHE

AMBAS COMPAÑÍAS OPERARÁN HASTA LA FIRMA DE UN CONTRATO

YPFB y Fluxus suscriben un acuerdo para la operación del área Vitiacua

• Angélica Villca

YPFB Andina SA y la petrolera brasileña Fluxus, a través de su representación en Bolivia, suscribieron el Acta de Entrega del Acuerdo de Principios para la operación conjunta del área Vitiacua.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó que, con el acuerdo, ambas empresas petroleras podrán

ejecutar las operaciones conjuntas necesarias hasta la suscripción del contrato de servicios petroleros.

“Este socio brasileño viene con una clara intención; necesitan gas en Brasil y hay que invertir en Bolivia. Son socios que no dan mucha vuelta y toman las decisiones de forma rápida y acertada para la inversión en el país”, indicó Armin Dorgathen, presidente de YPFB.

El Acta de Entrega del Acuerdo de Principios suscrito entre los representantes de

ambas empresas se hizo en el marco del Foro Internacional de Hidrocarburos, Fertilizantes, Energías Renovables y Alternativas, que se desarrolla en Santa Cruz de la Sierra.

El 10 de julio de 2024, ambas empresas petroleras suscribieron un memorándum de entendimiento para analizar y evaluar la viabilidad de la inclusión de Fluxus Bolivia como empresa participante en el Contrato de Servicios Petroleros para el área Vitiacua, en la cual YPFB Andina será el operador.

// FOTO: YPFB



Los representantes de las empresas YPFB y Fluxus Bolivia, luego de la firma del acuerdo.

Economía

• Jocelyn Chipana

En cumplimiento del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, el presidente Luis Arce remitió puntualmente el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) 2025 a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) el 31 de octubre. Este documento, que contiene la planificación económica para la próxima gestión, ahora deberá ser analizado por los legisladores en un plazo de 60 días, iniciando su tratamiento en la Cámara de Diputados como instancia de origen.

El vicepresidente y presidente nato de la Asamblea Legislativa, David Choquehuanca, confirmó durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria que el proyecto fue recibido en plazo y trasladado a la Cámara Baja para su debate, siguiendo los procedimientos establecidos.

El envío del PGE 2025 ratifica el compromiso del Gobierno con la transparencia y la planificación responsable de los recursos públicos. Según el párrafo segundo del artículo 321, el Ejecutivo está obligado a presentar este documento al menos dos meses antes del cierre del año fiscal, incluyendo todas las entidades del sector público.

ARRANCA LA CUENTA REGRESIVA PARA SU APROBACIÓN

Arce envía el proyecto de Presupuesto General del Estado 2025 a la Asamblea

El Órgano Legislativo tiene un plazo de 60 días para la aprobación del PGE 2025, que culmina el 1 de enero de la siguiente gestión.

HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ECONOMÍA FORTALECIDA

Con el PGE 2025 en manos de la Asamblea Legislativa, el Ejecutivo espera que los legisladores evalúen y aprueben un presupuesto orientado a sostener la recuperación económica y atender las demandas de la población.

El enfoque estratégico, enmarcado en el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, incluye priorizar la inversión pública en sectores clave como infraestructura, educación, salud y desarrollo productivo, pilares fundamentales del modelo del presidente Luis Arce.

Sesión de la Cámara de Diputados, en la Asamblea Legislativa.



// FOTO: DIPUTADOS

60

DÍAS es el plazo que tiene el Órgano Legislativo para la aprobación del Presupuesto General del Estado 2025.



// FOTO: ASOBAN

MEDIANTE UN EVENTO CON 60 SECTORES BANCARIOS

Asoban impulsa la transición hacia un sistema financiero sostenible en el país

• Ahora El Pueblo

En un esfuerzo por promover la transición hacia un sistema financiero sostenible e inclusivo, la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban), en alianza con la Corporación Financiera Internacional (IFC) y la Cooperación Alemana, a través del Proyecto ProResiliente, organizó el evento **Sostenibilidad en Acción: Finanzas Sostenibles, Finanzas Abiertas y Bonos Temáticos**.

Este innovador espacio reunió a destacados expertos internacionales y representantes del sector bancario para explorar nuevas oportunidades de financiamiento verde y temático en Bolivia.

El secretario ejecutivo de Asoban, Nelson Villalobos, inauguró el evento destacando la importancia de abordar los retos del cambio climático desde una perspectiva financiera. “Este evento trasciende las conferencias, con un componente práctico sin precedentes para la estruc-

turación de bonos temáticos, diseñado específicamente para los participantes”, señaló Villalobos.

El evento marcó un hito al congregarse a más de 60 representantes del sector bancario boliviano, quienes participaron en un ejercicio pionero de estructuración de bonos temáticos. Este componente práctico permitió a las entidades bancarias diseñar estrategias concretas adaptadas al contexto local para implementar soluciones de financiamiento sostenible.



El evento incluyó un taller práctico para fortalecer estrategias en torno a las finanzas sostenibles.

EN RESPUESTA A LA DEMANDA DE CONTRACABOL

Gobierno reafirma su compromiso con la exportación de carne y otros productos

Se subrayó que el Ejecutivo, en coordinación con los productores, hizo profundos esfuerzos para abrir los mercados en el exterior.

// FOTO: MDRYT



El encuentro del Gobierno con diversos sectores de la cadena productiva de carne.

• Jocelyn Chipana

El gobierno del presidente Luis Arce reafirma su compromiso con el desarrollo del sector ganadero y la estabilidad económica al garantizar la continuidad de las exportaciones de carne bovina, descartando cualquier suspensión en este comercio estratégico, pese a las demandas planteadas por los trabajadores del rubro.

“El tema de la exportación no tiene que parar, de este producto ni de ningún otro. Es importante que el Gobierno apoye la exportación en todos los productos que sean necesarios. Obviamente, lo primero que aseguraremos es que estos productos abastezcan al pueblo boliviano para pensar luego en exportación”, precisó el ministro de Desarrollo Rural

y Tierras, Yamil Flores.

La autoridad explicó que abrir mercados internacionales para la carne bovina requirió de años de negociaciones y trabajo conjunto entre el Estado y los productores. Dijo que ese esfuerzo no puede ser interrumpido de manera arbitraria.

“No estamos de acuerdo con anular la exportación. Este es un tema de Estado, no se logra de la noche a la mañana”, afirmó.

Flores señaló que Bolivia cuenta con suficiente producción ganadera para garantizar el abastecimiento del mercado interno y cubrir los excedentes destinados a la exportación.

Al respecto, el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, afirmó que los niveles de exportación no influyen en el abastecimiento interno de la carne.

“El 90 por ciento de la carne producida se queda en el

país, mientras que solo el 10 por ciento se exporta, principalmente a mercados como China”, detalló el Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

En ese contexto, el ministro Flores enfatizó en la importancia de mantener el diálogo con los sectores involucrados.

“Seguiremos negociando con los productores ganaderos para garantizar tanto el abastecimiento interno como la continuidad de las exportaciones”, puntualizó.

Entretanto, las tensiones bajaron debido a que, gracias a un acuerdo con el Gobierno, la Confederación Nacional de Trabajadores en Carne de Bolivia (Contracabol) declaró un cuarto intermedio en el paro indefinido para continuar con las mesas de trabajo.

Ellos propusieron en una primera instancia la suspensión de las exportaciones debido al incremento del precio del kilo gancho en el mercado interno.

La administración de Luis Arce continúa apostando por el fortalecimiento de la economía productiva como pilar de desarrollo.

Al garantizar las exportaciones no solo se protegen los ingresos del sector ganadero, sino también se asegura la entrada de divisas al país, consolidando un modelo económico que prioriza la soberanía alimentaria y la estabilidad de los mercados.

LUEGO DEL CUARTO INTERMEDIO PACTADO CON EL EJECUTIVO

Comercializadores de carne reanudan el abastecimiento para los mercados

• Jocelyn Chipana

El suministro de carne de res volvió a la normalidad en los mercados de Bolivia, informó el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor (VDDUC). Desde temprano, los comerciantes reanudaron la venta del producto, garantizando la atención al público en todo el territorio nacional luego de los recientes conflictos en el sector.

Sin embargo, las autoridades confirman que los precios de la carne aún se mantienen elevados, un tema que continúa generando preocupación entre los consumidores. Para abordar esta problemática, el Gobierno ha intensificado las reuniones con productores, comercializadores y otros actores de la cadena productiva.

ACCIONES EN MARCHA PARA PRECIOS REGULARES

El Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor supervisa constantemente el com-

portamiento del mercado y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las consumidoras y consumidores. En ese marco, se trabaja en la búsqueda de soluciones que permitan estabilizar los costos de la carne, garantizando el acceso a este alimento esencial para la población.

“Estamos comprometidos con encontrar alternativas viables que beneficien tanto a los productores como a los consumidores. El objetivo es equilibrar los precios sin afectar la sostenibilidad del sector ganadero”, señala esta



// FOTO: ARCHIVO

La venta de carne continúa con un incremento en los precios.

dependencia a través de sus redes sociales.

El gobierno del presidente Luis Arce reafirma su compromiso con la soberanía alimentaria y el bienestar de las fami-

lias bolivianas. En ese sentido, se mantiene un enfoque de diálogo permanente para resolver los conflictos en el sector cárnico y asegurar la accesibilidad a los alimentos básicos.

Seguridad

ACUSADO DE PLANIFICAR UN ATENTADO CONTRA LUIS ARCE

Piden la activación del sello azul de Interpol contra el exministro López

La medida busca localizar al exministro, quien actualmente reside en Paraguay.

• Ahora El Pueblo

La Policía Internacional (Interpol, por sus siglas en inglés) evaluará la solicitud boliviana para activar una notificación de sello azul contra el exministro de Defensa Luis Fernando López, acusado de planificar un atentado contra el presidente Luis Arce en 2020.

// FOTO: ARCHIVO



El exministro de Defensa Luis Fernando López.

2020

EL EXMINISTRO DE DEFENSA

Luis Fernando López es acusado de planificar un atentado contra el presidente Luis Arce.

|||||

Esta medida busca localizar a López, quien actualmente reside en Paraguay, donde ha solicitado refugio.

“El pedido fue enviado con información ampliada, como nos requirió la Interpol desde su sede en Lyon, Francia. Una vez que se apruebe, se procederá con la publicación de la notificación”, explicó el director nacional de Interpol Bolivia, coronel Juan Carlos Bazualto.

López es acusado de delitos graves como alzamiento armado contra la seguridad del Estado y atentados en grado de tentativa contra el Pre-

sidente y otros dignatarios.

Las investigaciones se originaron luego de la publicación de un reportaje del medio estadounidense The Intercept en junio de 2021, que reveló que Bolivia estuvo al borde de un nuevo golpe de Estado y una invasión armada de mercena-

rios estadounidenses luego de la victoria electoral del presidente Arce, en octubre de 2020.

El reportaje incluyó grabaciones de audios y correos electrónicos que, de acuerdo con la Fiscalía, vinculan a López como principal artífice de las gestiones para ejecutar el complot.

Además de estas acusaciones, López ya cuenta con una sentencia condenatoria por un caso de sobreprecio en la compra de gases lacrimógenos durante el gobierno transitorio de Jeanine Añez. También enfrenta procesos legales por su responsabilidad en las masacres de Senkata y Sacaba, donde murieron decenas de civiles.

El país espera que la activación del sello azul facilite la ubicación y extradición del exministro para que enfrente la justicia por los crímenes que se le atribuyen.



El director de Bomberos, Pavel Tovar.

Accidente en la vía a Yungas deja el saldo de 14 heridos

• Ahora El Pueblo

El Comando Departamental de Bomberos de La Paz informó ayer sobre un accidente de tránsito en la carretera La Paz-Yungas, que dejó como saldo 14 personas heridas que fueron trasladadas de emergencia al hospital Arco Iris.

“A las 05.00 aproximadamente en la carretera a los Yungas, a la altura de la represa de Incachaca, se ha suscitado una colisión entre un minibús que venía llegando de Yungas y una volqueta. Según el reporte que tenemos del hospital Arco Iris, son 14 personas heridas”, informó el director departamental de Bomberos, Pavel Tovar.

Dijo además que se reportó la presencia de otros accidentes en diferentes lugares de la carretera a los Yungas, en distintos horarios.

Por otro lado, reportó de una persona fallecida y cinco heridos luego de la caída de una camioneta a un barranco tras chocar con un camión.

Este hecho sucedió la tarde del jueves en la carretera a los Yungas, altura la Cumbre.

“Se ha producido un accidente de tránsito, un embarrancamiento de un vehículo a 50 metros aproximadamente. Una persona de 64 años de sexo femenino ha fallecido por el impacto”, dijo.

Tovar dio las recomendaciones a los conductores para tomar un descanso y que no se susciten hechos en el momento de transitar por la carretera.

• Ahora El Pueblo

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) reportó ayer la incautación de drogas y bienes valorados en aproximadamente \$us 715.000, como resultado de intensos operativos aplicados en Cochabamba entre el 15 y el 20 de noviembre.

Durante las intervenciones se confiscaron grandes cantidades de pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana, además de un inmueble, cuatro vehículos, y seis personas fueron aprehendidas.

El director general de la FELCN, Freddy Pereira, detalló que los operativos se ejecutaron en varias zonas del

ENTRE EL 15 Y 20 DE NOVIEMBRE

FELCN incauta drogas y bienes valorados en \$us 715.000 en Cochabamba este mes

departamento, incluyendo las localidades de Arbieta, Parotani y Sipe Sipe.

Estos operativos, dijo, fueron posibles gracias a una eficiente labor de inteligencia que permitió rastrear los trayectos de los narcotraficantes, quienes utilizaban caminos secundarios para el traslado de sustancias ilícitas, buscando evadir los controles rutinarios de seguridad en la región.

“Los narcotraficantes empleaban rutas alternas, lo que dificultaba la detección de las sustancias. De acuerdo con la

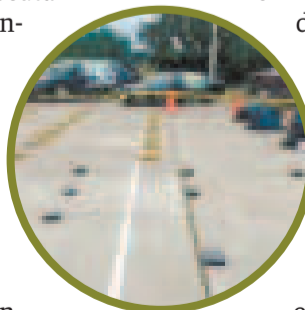
información recopilada, se sospecha que el destino final de estas drogas era Chile”, explicó

En total se ejecutaron siete intervenciones exitosas, que no solo resultaron en la incautación de drogas, sino también en la neutralización de una red de tráfico de sustancias controladas en la zona.

La FELCN aseguró que comenzará con su labor de desarti-

cular organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, reforzando los controles y operativos en las principales rutas de tráfico de drogas.

Este éxito en la lucha contra el narcotráfico subraya la importancia de la coordinación entre las fuerzas de seguridad y los esfuerzos de inteligencia para combatir este flagelo que afecta a la seguridad nacional.



Seguridad

• Ahora El Pueblo

La Policía Boliviana desplegó un segundo contingente en la comunidad de Pucamayu, para intensificar la búsqueda de Cristhian C. S., la quinta víctima del múltiple asesinato perpetrado por comunarios de la zona.

El director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Wálter Sossa, detalló que la madre del desaparecido también colabora para localizar el cuerpo.

Según la investigación preliminar, Cristhian habría sido capturado mientras intentaba escapar y, presuntamente, enterrado vivo, según las declaraciones de uno de los acusados principales.

Este testimonio agrega un detalle escalofriante al caso, que involucra la ejecución de otras cuatro personas, cuyos cuerpos fueron encontrados en una fosa común con signos de tortura y disparos en la cabeza.

Los hechos ocurrieron el 13 de noviembre de 2024, cuando Cristhian y Thadhashy F. L. M. llegaron a Pucamayu para un supuesto negocio de compra de armas y vehículos robados.

Durante el encuentro, surgió un conflicto con comunarios que exigían la devolución de Bs 27.800. Thadhashy contactó a su esposa, Trinidad M. P., quien acudió a la comuni-

EN LA COMUNIDAD DE PUCAMAYU, EN EL CHAPARE

Refuerzan la búsqueda para ubicar a la quinta víctima del asesinato múltiple

El director nacional de la FELCC, Wálter Sossa, detalló que la madre del desaparecido también colabora para localizar el cuerpo de Cristhian C.

dad junto a su cuñada Auristelia L. L. M. y un amigo, Juan C. R. M., para entregarle el dinero exigido. Sin embargo, todos fueron retenidos bajo la acusación de ser policías y militares involucrados en los desbloques de Parotani durante los conflictos recientes.

El desenlace fue fatal: las víctimas fueron torturadas y ejecutadas con disparos en la cabeza antes de ser enterradas en una fosa común. Sin embargo, el cuerpo de Cristhian, señalado como el presunto contacto en la supuesta venta de armas, no ha sido hallado.

“Nuestro personal sigue trabajando en el sector para localizar a Cristhian”, afirmó el director de la FELCC.

El caso ha generado una profunda conmoción en la región y ha puesto de manifiesto la escalada de violencia en áreas rurales donde confluyen conflictos sociales y actividades ilícitas. Las autoridades continúan investigando para identificar a todos los responsables de este crimen atroz.

Efectivos de la Policía Boliviana, Bomberos y comunarios coadyuvan en la búsqueda del cuerpo del múltiple asesinato.



// FOTO: ARCHIVO



// FOTO: RRSS

Protestas para detener los feminicidios en Bolivia.

FEMINICIDIO EN LOS YUNGAS

Una mujer muere por varias puñaladas frente a sus hijas y su expareja escapó

• Ahora El Pueblo

En la comunidad de Quilibamba, municipio de La Asunta, en los Yungas del departamento de La Paz, una mujer de aproximadamente 40 años fue asesinada de manera brutal por su expareja, quien la atacó con un arma punzocortante frente a sus dos hijas menores de edad.

El feminicidio ocurrió en un camino adyacente a la comuni-

dad, según informó el comandante departamental de la Policía, coronel Gunthe.

Los efectivos policiales que llegaron al lugar encontraron el cuerpo de la víctima sin signos vitales y con múltiples heridas causadas por el ataque. “Lamentablemente, las dos hijas menores de la señora habrían sido testigos del hecho”, declaró Gunthe a la prensa.

El autor del crimen se dio a la fuga inmediatamente después del ataque, y la Policía ha desplegado un operativo de

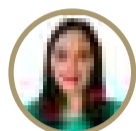
búsqueda para dar con su paradero. El caso se encuentra en investigación bajo la tipificación de feminicidio.

Según estadísticas de la Fiscalía General del Estado, Bolivia ha registrado 78 feminicidios entre enero y el 20 de noviembre de este año, reflejando una alarmante crisis de violencia.

El crimen de Quilibamba ha causado conmoción en la región, surge la necesidad urgente de acciones contundentes para prevenir y sancionar la violencia de género.

Tribuna

La desdolarización como exigencia en un mundo multipolar



Carmen Parejo Rendón

RT

Si hay un debate que se ha ido intensificando durante los últimos años ha sido el de la desdolarización. Reducir la dependencia del dólar estadounidense en las transacciones económicas, comerciales, financieras o como moneda de reserva a nivel internacional se ha convertido en una de las prioridades de un mundo multipolar que está en ascenso.

El uso perverso que EEUU ha ejercido a través de su moneda para imponerse a nivel mundial entra en colisión directa con un escenario económico donde emergen nuevas potencias, y un escenario político en el que el Sur Global reclama un sistema financiero que garantice su soberanía política y su derecho al desarrollo. Más allá de lo deseable, ¿es este cambio posible?

El sistema Bretton Woods (1944) consolidó a la moneda estadounidense como la divisa de intercambio internacional y, aunque este sistema colapsó en 1971, consiguió sobrevivir gracias al soporte que le propiciaron distintos factores.

En primer lugar, el rol de las instituciones creadas bajo ese sistema. Como el Fondo Monetario Internacional (FMI) una arquitectura financiera consolidada que ha podido sostener la fantasía en la que se fraguó el poder del dólar tras el colapso de Bretton Woods.

Sin embargo, observamos cómo en la actualidad se produce el ascenso de nuevas instituciones financieras como el Nuevo Banco de Desarrollo (NBD) de los Brics o el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB), que se presentan como alternativas al FMI, sobre todo para los países en desarrollo; y que, además, gozan de una mayor credibilidad y confiabilidad, ya que no imponen las medidas de austeridad que sí lleva a cabo el Fondo Monetario Internacional y que, tradicionalmente, han beneficiado a EEUU y Europa en detrimento de estas naciones, tanto a nivel económico como de soberanía política.

En segundo lugar, la fortaleza económica interna de EEUU y su posición internacional de liderazgo militar y geopolítico que, unido a los acuerdos que se desarrollaron aprovechando esta situación, también han favorecido el liderazgo de esta moneda de intercambio. Destacando en ese sentido el acuerdo de 1974 con Arabia Saudita, que dio paso a la consolidación del petrodólar. Fortaleciendo con ello la demanda global del dólar como moneda de intercambio en el comercio energético.

La situación interna en los EEUU es en la actualidad delicada. La deuda estadounidense ha ido creciendo en los últimos años. En este contexto, el dólar cumple el rol de moneda de intercambio y reserva internacional. Si este sistema cae, EEUU, se vería en serios problemas en relación con su deuda interna.

A su vez, las relaciones entre EEUU y Arabia Saudita también han variado en los últimos años. Tras el fracaso de la guerra por delegación en Yemen y los cambios que se han producido en el escenario internacional, hemos visto cómo este país ha tratado de reducir su dependencia histórica de Washington. Los acuerdos por los cuales los sauditas garantizaban el dominio del dólar a cambio de protección cada vez parecen tener menos sentido.

En esa dirección, podemos observar el fortalecimiento de las relaciones con China. Siendo clave el rol político desempeñado por esta nación asiática como intermediaria para la reanudación de las relaciones diplomáticas entre el país arábico y la República Islámica de Irán. Una vuelta a las relaciones fundamental no solo para el desarrollo económico o comercial, sino también para favorecer escenarios de paz en la región y de diálogo dentro del mundo musulmán. A su vez, Arabia Saudita ha considerado el pago en yuanes para las ventas de petróleo a China y, además, se unió oficialmente al grupo Brics en enero de 2024. Por otra parte, aunque el dólar sigue siendo dominante en las reservas internacionales sauditas, este país ha incrementado sus inversiones en otras monedas o activos, como el yuan o el oro.

En tercer lugar, si el dólar sobrevivió al colapso de Bretton Woods fue sobre todo porque no se desarrolló ninguna alternativa viable al modelo existente. En ese sentido, podemos asegurar que el escenario actual es muy diferente.

BÚMERAN DE LAS SANCIONES

Desde una perspectiva económica, las medidas coercitivas unilaterales (mal llamadas sanciones) o el robo de activos en el extranjero, promovidos por EEUU y sus aliados contra distintas potencias exportadoras como Rusia, Venezuela o Irán, han favorecido la búsqueda de alternativas al dólar para evitar las represalias financieras y la dependencia económica y política de EEUU. Paradójicamente, en el intento por evitar la pérdida de hegemonía

estadounidense parece que están promoviendo el efecto contrario y consolidando nuevas estructuras para los intercambios comerciales a nivel internacional.

En ese sentido vemos cómo se han desarrollado estrategias concretas de desdolarización, como el aumento del comercio en monedas locales, donde se destacan Rusia y China, que han promovido el uso del yuan y el rublo en sus acuerdos comerciales bilaterales. Y a su vez, la tendencia creciente a la diversificación de las reservas internacionales de distintas naciones, desde Arabia Saudita hasta Turquía, India, Irán, Brasil o Sudáfrica. Sobre todo, a través del aumento de las reservas de oro como alternativa más confiable que el dólar estadounidense.

El desarrollo del bloque Brics, así como distintas alianzas de integración económica regionales también consolidan una tendencia clara hacia la desconexión con el dólar. Sin embargo debemos comprender que la desdolarización, aunque con los datos actuales se presente como una tendencia inevitable, conllevará a su vez consolidar una alternativa: un sistema financiero para un mundo multipolar.

El desarrollo del bloque Brics, así como distintas alianzas de integración económica regionales también consolidan una tendencia clara hacia la desconexión con el dólar. Sin embargo, debemos comprender que la desdolarización, aunque con los datos actuales se presente como una tendencia inevitable, conllevará a su vez consolidar una alternativa: un sistema financiero para un mundo multipolar. Un camino que recién se inicia, pero que será clave durante los próximos años.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpo Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Sujo
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte

Seguridad. Javier O. Prado
Sociedad. Clayton Benavides Arteaga
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar
Corrección. José María Paredes Ruiz,

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo,
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

Bolivia en el G20, ventana de oportunidades

La participación del presidente Luis Arce en la Cumbre del G20 en Brasil marca la proyección internacional de Bolivia. Esta presencia, producto de una invitación especial del presidente Lula da Silva, representa mucho más que un gesto diplomático: constituye una valiosa oportunidad para posicionar a Bolivia en el escenario global de inversiones y desarrollo.

La relevancia de este encuentro no puede subestimarse. El G20, que reúne a las economías más influyentes del planeta, se ha convertido en el espacio ideal para que Bolivia exponga su potencial ante los principales actores mundiales.

Las reuniones bilaterales sostenidas por el presidente Arce, particularmente con los mandatarios de China y Brasil, abren nuevos horizontes para la tan anhelada industrialización del país.

Es especialmente destacable que, en un mundo donde las relaciones internacionales son cada vez más complejas, el presidente Luis Arce lograra establecer diálogos directos con líderes de la talla de Xi Jinping y Lula da Silva.

Estas conversaciones, centradas en temas cruciales como la provisión de combustibles y el acceso a créditos, pueden traducirse en beneficios tangibles para el desarrollo nacional.

La diversificación de contactos internacionales, que incluye encuentros con la presidenta de México y representantes de instituciones financieras como el BID y la CAF, demuestra una estrategia diplomática madura y pragmática. Esta red de con-

xiones internacionales es fundamental para un país que busca ampliar sus horizontes económicos y tecnológicos.

Las palabras del presidente Arce sobre el reconocimiento internacional del potencial boliviano no son mera retórica. Representan la materialización de un esfuerzo sostenido por mostrar a Bolivia como un destino atractivo para inversiones y colaboraciones estratégicas.

La presencia en el G20, aunque sea como invitado, otorga una plataforma invaluable para presentar las oportunidades que el país ofrece al mundo.

Esta participación en el G20 debe verse como un punto de partida, no de llegada. El desafío ahora radica en capitalizar estos contactos y transformar el interés internacional en proyectos concretos.

La presencia de Bolivia en estos foros de alto nivel demuestra que el país está preparado para jugar un papel más activo en el concierto de las naciones.

En un momento en que el mundo busca diversificar sus cadenas de suministro y asegurar recursos estratégicos, Bolivia tiene mucho que ofrecer. La participación en el G20 no solo visualiza estas

oportunidades sino que también posiciona al país como un socio serio y confiable en el escenario internacional.

Es fundamental que Bolivia mantenga y fortalezca esta presencia internacional. Las puertas que se abren en eventos como el G20 pueden ser decisivas para el futuro desarrollo del país, siempre y cuando se mantenga el impulso y se concrete el potencial en realidades tangibles para todos los bolivianos.

Es especialmente destacable que, en un mundo donde las relaciones internacionales son cada vez más complejas, el presidente Luis Arce lograra establecer diálogos directos con líderes de la talla de Xi Jinping y Lula da Silva.

A PULSO



Política

PREGUNTA ACERCA DE LA SIGLA DEL MAS-IPSP

Evo: "¿Qué hacemos? ¿Defendemos o hacemos otro partido? Esa es la tarea"

• Ahora El Pueblo

En una reducida reunión y sin la presencia del senador Andrónico Rodríguez, Evo Morales preguntó a sus seguidores: "¿Qué hacemos? ¿Defendemos o hacemos otro partido?", en referencia a la sigla del MAS-IPSP que luego de una lucha judicial retornó a manos de las organizaciones fundadoras del Instrumento Político.

"Esta reunión tiene que decir tres cosas para mí: primero, la situación de Evo Morales.

Si creen que estoy inhabilitado, me toca irme a criar tambaquis y sembrar arroz", detalló Morales sobre por qué convocó a una reunión ampliada en la localidad chapareña de Lauca Ñ.

El encuentro fue lanzado hace cinco días y la agenda central era supuestamente definir el "futuro de Bolivia" y del MAS-IPSP, pero el expresidente del país y dirigente cocalero del Chapare inició la reunión en Lauca Ñ, donde reveló que la cita se centró en temas de in-



terés particular para él.

Dijo que otro interés era debatir sobre la sigla del MAS. "¿Qué hacemos? ¿Defendemos? ¿Hacemos otro partido? Esa es la tarea", preguntó.

En esta reunión estuvo ausente el senador Andrónico Rodríguez, a quien Evo Morales le recordó que no será candidato presidencial.

Finalmente, el encuentro concluyó con la ratificación de Morales como candidato y el anuncio de otra movilización hacia La Paz.

Congreso Ordinario del MAS-IPSP en El Alto, donde fue elegido Grover García.



// FOTO: ARCHIVO

EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La flamante comisión y los comités priorizarán la aprobación de normas

• Ahora El Pueblo

Con las comisiones y comités renovados en la Cámara de Diputados, la instancia legislativa anuncia que priorizará la aprobación de leyes, entre estas créditos.

La Cámara de Diputados ya tiene la lista de los integrantes de las 12 comisiones y 37 comités permanentes para la legislatura 2024-2025, luego de que se aprobó en sesión por mayoría absoluta la conformación de dichas instancias. El diputado Delfor Burgos aseguró que ahora se dedicarán a priorizar la aprobación de leyes.

De las 12 comisiones, nueve corresponden al MAS-IPSP, que es el bloque mayoritario y las otras tres al bloque de minoría: Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos.

La Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral estará presidida por la diputada Olivia Guachalla Yupanqui, quien fue la

sorpresa, pues esta comisión estaba presidida por Juan José Jáuregui.

Ahora éste dirigirá la Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado.

La Comisión de Planificación, Política Económica

y Finanzas estará presidida por el diputado Andrés Flores Condori.

A su vez, la de Economía Plural, Producción e Industria estará a cargo del diputado Hernán Hinojosa Rojas.

Las otras instancias están presididas por los opositores.



Comisión dirigida por Olivia Guachalla.

EL PACTO DE UNIDAD SOLICITA

Conminan al TSE a reconocer la nueva

Los vocales tienen que elevar un informe antes de que se inicie una queja ante e

• Mónica Huancollo

La Sala Constitucional Primera de La Paz conminó a los vocales del TSE a cumplir la Sentencia 0776/24 y reconocer a la nueva directiva del MAS-IPSP encabezada por Grover García, elegida en mayo en el X Congreso en El Alto.

Con la notificación formal, los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) tienen tres días hábiles para acatar el fallo y elevar un informe. La Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz será la encargada de "controlar su cumplimiento en primera instancia antes de iniciar el proceso de queja ante el Tribunal Constitucional", establece parte de la conminatoria.

Esta reciente resolución surge luego de que la dirigencia del Pacto de Unidad solicitó la ejecu-

ción compulsiva de la Sentencia Constitucional 0776/24.

FALLO

Mediante la Sentencia Constitucional 0776/2024-S4, emitida el 14 de noviembre, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) validó el X Congreso Ordinario de mayo en El Alto, donde fue electo Grover García como presidente del MAS-IPSP.

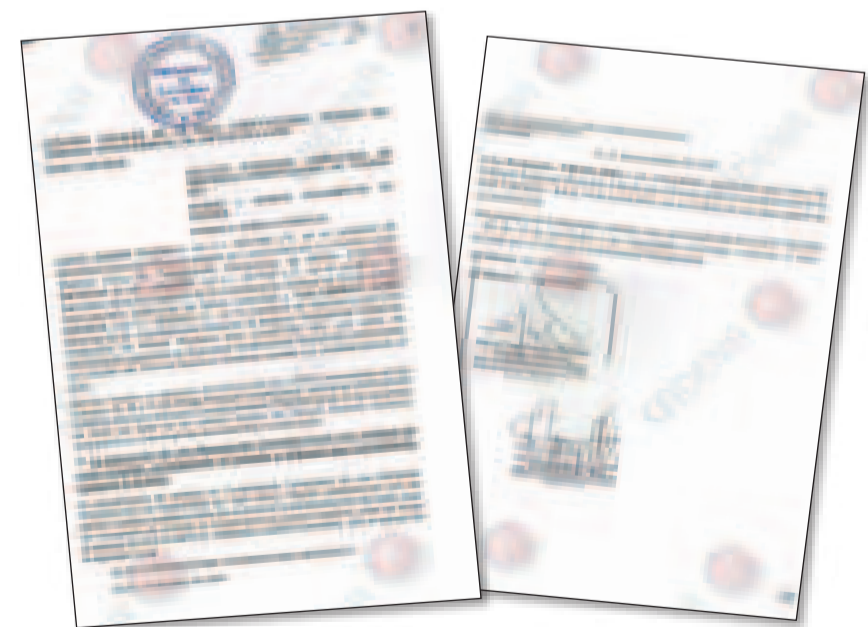
Con el fallo, las organizaciones CSUTCB, Confederación Nacional de Mujeres Campesinas 'Bartolina Sisa' y la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia (CSCIIOB) recuperaron su instrumento político y dieron fin al mandato "prorrogado" de Evo Morales en la dirección del MAS.

El secretario de Comunicación de la CSUTCB, Efraín Mollo, dijo que la resolución de la Sala Constitucional Primera de La Paz lo que hace es exigir al TSE cumplir con una sentencia



DEBE ACATAR LA SENTENCIA Obedecer el fallo y la directiva del MAS

de y garantizar que se cumpla la resolución del Tribunal Constitucional Plurinacional.



Resolución de Sala Constitucional Primera de La Paz

constitucional como establece la CPE y reconocer el congreso ordinario de mayo.

“La elección del Congreso del 3, 4 y 5 de mayo realizado en la gloriosa ciudad de El Alto es el único congreso válido”, enfatizó Mollo en el sistema RPO Bolivia.

Es más, aseguró que con la sentencia las organizaciones sociales ya no reconocen a Morales como presidente del MAS. “Lo que él (Evo) debe hacer es someterse a la justicia por los delitos que pesan en su contra”, agregó.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EMITIÓ UNA NOTA

Le piden al TCP pronunciarse sobre la promulgación de leyes de Andrónico



El ministro de Justicia, César Siles.

• Ahora El Pueblo

El ministro de Justicia, César Siles, informó que se envió una nota al TCP para que se pronuncie sobre las dos leyes promulgadas por el senador Andrónico Rodríguez, consideradas ilegales e inconstitucionales.

La nota MPR/DGJ/UGJ 00475K24 fue suscrita por la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, y está dirigida al presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), Paulo Enrique Franco.

En la misiva se pide que los magistrados emitan un pronunciamiento, dijo Siles.

La solicitud se hizo ante “las nulidades existentes, denunciadas y declaradas expresamente, y por la solicitud que nos hace el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, de publicar en la Gaceta Oficial estos dos proyectos de ley”, expuso el Ministro de Justicia.

“NULAS DE PLENO DERECHO”

Recientemente, Rodríguez promulgó dos leyes que en junio fueron declaradas “nulas de pleno derecho” por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Una de estas leyes y la más polémica es la 075, que cesa de sus funciones a los actuales magistrados.

Debido a esta acción, el presidente del Senado recibió duras críticas de opositores y oficialistas que ven que el titular de la Cámara Alta “trata de cualquier forma de habilitar a Evo Morales” para las elecciones generales del próximo año y porque solo se presta a “servir fielmente” al dirigente coacero del Chapare.

DELITOS

Para el Ministro de Justicia, los actos del presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez, podrían derivar en la constitución de delitos de acción pública, por promulgar proyectos de ley cuyo tratamiento y sanción fueron declarados nulos de pleno derecho y por incumplir dos autos constitucionales emitidos por el TCP.

Se trata de los autos constitucionales 0254/2024-CA y 0041/2024. Ambos, conforme al artículo 203 de la CPE, tienen carácter vinculante y obligatorio, recordó Siles en una conferencia de prensa.



El presidente del Senado, Andrónico Rodríguez.

2

AUTOS CONSTITUCIONALES

declaran nula de pleno derecho la sesión presidida por Andrónico Rodríguez el 6 de junio.

Sorteo

'LOTERÍA DE NAVIDAD' ES EL PRÓXIMO SORTEO

La Paz se lleva los Bs 150 mil del premio mayor del sorteo Sembrando Esperanza

200

BOLIVIANOS fue el premio para Jenny Flores, participante a través de la página de Facebook de la Lotería Nacional.

El segundo premio de Bs 20 mil fue para el departamento de Chuquisaca.

• Ahora El Pueblo

La Paz se llevó los Bs 150.000 del premio mayor del sorteo Sembrando Esperanza, de la Lotería Nacional, que tuvo lugar la noche del viernes en el salón Kory Uta. Los ganadores de los premios fueron La Paz, Chuquisaca, Beni, Tarija y Cochabamba. También se desarrolló el juego de promoción empresarial La Llamada de la Suerte.

El premio mayor de Bs 150.000 correspondió al propietario del billete número 76794 vendido en La Paz; el segundo premio de Bs 20.000 fue para el portador del billete 29535 que se vendió en Chuquisaca; el tercer premio de Bs 10.000 es para el billete 82108 del Beni; mientras que el cuarto premio de Bs 5.000 correspondió al propietario del billete número 14125 vendido en el departamento de Tarija, y el premio especial de Bs 3.000 correspondió al portador del billete 95748, vendido en Cochabamba.

En el juego de promoción empresarial la Llamada de la Suerte resultaron ganadores Wálter Valverde Vargas, de Santa Cruz, ganó Bs 400; Cristina Castillo Laura, de Oruro, ganó Bs 200; Franco Estrada Arias, de Tarija, ganó Bs 500; y Lorena Durán, de Beni, ganó Bs 100.

Los internautas que siguieron la transmisión del sorteo a través de la página de la Lotería en Facebook tuvieron la oportunidad de participar en la promoción empresarial La Llamada de la Suerte. Así, Jenny Flores de La Paz ganó Bs 200.

La directora de la Lotería, María Nélide Acuña, anunció el próximo sorteo denominado Lotería de Navidad, que ofrece como premio mayor medio millón de bolivianos y noventa aguinaldos.





76794

150.000,00 Bs.

PREMIO MAYOR LA PAZ

29535

20.000,00 Bs.

SEGUNDO PREMIO CHUQUISACA

82108

10.000,00 Bs.

TERCER PREMIO BENI

14125

5.000,00 Bs.

CUARTO PREMIO TARIJA

95748

3.000,00 Bs.

PREMIO ESPECIAL COCHABAMBA

BILLETES CUYOS CUATRO PRIMEROS DIGITOS ES IGUAL A 7679 RECIBEN UN PREMIO DE 100,00 Bs.

76790 - 76791 - 76792 - 76793 - 76795 - 76796 - 76797 - 76798 - 76799

BILLETES CUYOS TRES PRIMEROS DIGITOS ES IGUAL A 767 RECIBEN UN PREMIO DE 50,00 Bs.

76700 - 76701 - 76702 - 76703 - 76704 - 76705 - 76706 - 76707 - 76708 - 76709 - 76710 - 76711 - 76712 - 76713 - 76714 - 76715 - 76716 - 76717 - 76718 - 76719 - 76720 - 76721 - 76722 - 76723 - 76724 - 76725 - 76726 - 76727 - 76728 - 76729 - 76730 - 76731 - 76732 - 76733 - 76734 - 76735 - 76736 - 76737 - 76738 - 76739 - 76740 - 76741 - 76742 - 76743 - 76744 - 76745 - 76746 - 76747 - 76748 - 76749 - 76750 - 76751 - 76752 - 76753 - 76754 - 76755 - 76756 - 76757 - 76758 - 76759 - 76760 - 76761 - 76762 - 76763 - 76764 - 76765 - 76766 - 76767 - 76768 - 76769 - 76770 - 76771 - 76772 - 76773 - 76774 - 76775 - 76776 - 76777 - 76778 - 76779 - 76780 - 76781 - 76782 - 76783 - 76784 - 76785 - 76786 - 76787 - 76788 - 76789 - 76790

BILLETES CUYOS DOS ÚLTIMOS DIGITOS ES IGUAL A 94 RECIBEN UN PREMIO DE 30,00 Bs.

10094 10194 10294 10394 10494 10594 10694 10794 10894 10994 11094 11194 11294 11394 11494 11594 11694 11794 11894 11994 12094 12194 12294 12394 12494 12594 12694 12794 12894 12994 13094 13194 13294 13394 13494 13594 13694 13794 13894 13994 14094 14194 14294 14394 14494 14594 14694 14794 14894 14994 15094 15194 15294 15394 15494 15594 15694 15794 15894 15994 16094 16194 16294 16394 16494 16594 16694 16794 16894 16994 17094 17194 17294 17394 17494 17594 17694 17794 17894 17994 18094 18194 18294 18394 18494 18594 18694 18794 18894 18994 19094 19194 19294 19394 19494 19594 19694 19794 19894 19994 20094 20194 20294 20394 20494 20594 20694 20794 20894 20994 21094 21194 21294 21394 21494 21594 21694 21794 21894 21994 22094 22194 22294 22394 22494 22594 22694 22794 22894 22994 23094 23194 23294 23394 23494 23594 23694 23794 23894 23994 24094 24194 24294 24394 24494 24594 24694 24794 24894 24994 25094 25194 25294 25394 25494 25594 25694 25794 25894 25994 26094 26194 26294 26394 26494 26594 26694 26794 26894 26994 27094 27194 27294 27394 27494 27594 27694 27794 27894 27994 28094 28194 28294 28394 28494 28594 28694 28794 28894 28994 29094 29194 29294 29394 29494 29594 29694 29794 29894 29994 30094 30194 30294 30394 30494 30594 30694 30794 30894 30994 31094 31194 31294 31394 31494 31594 31694 31794 31894 31994 32094 32194 32294 32394 32494 32594 32694 32794 32894 32994 33094 33194 33294 33394 33494 33594 33694 33794 33894 33994 34094 34194 34294 34394 34494 34594 34694 34794 34894 34994 35094 35194 35294 35394 35494 35594 35694 35794 35894 35994 36094 36194 36294 36394 36494 36594 36694 36794 36894 36994 37094 37194 37294 37394 37494 37594 37694 37794 37894 37994 38094 38194 38294 38394 38494 38594 38694 38794 38894 38994 39094 39194 39294 39394 39494 39594 39694 39794 39894 39994 40094 40194 40294 40394 40494 40594 40694 40794 40894 40994 41094 41194 41294 41394 41494 41594 41694 41794 41894 41994 42094 42194 42294 42394 42494 42594 42694 42794 42894 42994 43094 43194 43294 43394 43494 43594 43694 43794 43894 43994 44094 44194 44294 44394 44494 44594 44694 44794 44894 44994 45094 45194 45294 45394 45494 45594 45694 45794 45894 45994 46094 46194 46294 46394 46494 46594 46694 46794 46894 46994 47094 47194 47294 47394 47494 47594 47694 47794 47894 47994 48094 48194 48294 48394 48494 48594 48694 48794 48894 48994 49094 49194 49294 49394 49494 49594 49694 49794 49894 49994 50094 50194 50294 50394 50494 50594 50694 50794 50894 50994 51094 51194 51294 51394 51494 51594 51694 51794 51894 51994 52094 52194 52294 52394 52494 52594 52694 52794 52894 52994 53094 53194 53294 53394 53494 53594 53694 53794 53894 53994 54094 54194 54294 54394 54494 54594 54694 54794 54894 54994 55094 55194 55294 55394 55494 55594 55694 55794 55894 55994 56094 56194 56294 56394 56494 56594 56694 56794 56894 56994 57094 57194 57294 57394 57494 57594 57694 57794 57894 57994 58094 58194 58294 58394 58494 58594 58694 58794 58894 58994 59094 59194 59294 59394 59494 59594 59694 59794 59894 59994 60094 60194 60294 60394 60494 60594 60694 60794 60894 60994 61094 61194 61294 61394 61494 61594 61694 61794 61894 61994 62094 62194 62294 62394 62494 62594 62694 62794 62894 62994 63094 63194 63294 63394 63494 63594 63694 63794 63894 63994 64094 64194 64294 64394 64494 64594 64694 64794 64894 64994 65094 65194 65294 65394 65494 65594 65694 65794 65894 65994 66094 66194 66294 66394 66494 66594 66694 66794 66894 66994 67094 67194 67294 67394 67494 67594 67694 67794 67894 67994 68094 68194 68294 68394 68494 68594 68694 68794 68894 68994 69094 69194 69294 69394 69494 69594 69694 69794 69894 69994 70094 70194 70294 70394 70494 70594 70694 70794 70894 70994 71094 71194 71294 71394 71494 71594 71694 71794 71894 71994 72094 72194 72294 72394 72494 72594 72694 72794 72894 72994 73094 73194 73294 73394 73494 73594 73694 73794 73894 73994 74094 74194 74294 74394 74494 74594 74694 74794 74894 74994 75094 75194 75294 75394 75494 75594 75694 75794 75894 75994 76094 76194 76294 76394 76494 76594 76694 76794 76894 76994 77094 77194 77294 77394 77494 77594 77694 77794 77894 77994 78094 78194 78294 78394 78494 78594 78694 78794 78894 78994 79094 79194 79294 79394 79494 79594 79694 79794 79894 79994 80094 80194 80294 80394 80494 80594 80694 80794 80894 80994 81094 81194 81294 81394 81494 81594 81694 81794 81894 81994 82094 82194 82294 82394 82494 82594 82694 82794 82894 82994 83094 83194 83294 83394 83494 83594 83694 83794 83894 83994 84094 84194 84294 84394 84494 84594 84694 84794 84894 84994 85094 85194 85294 85394 85494 85594 85694 85794 85894 85994 86094 86194 86294 86394 86494 86594 86694 86794 86894 86994 87094 87194 87294 87394 87494 87594 87694 87794 87894 87994 88094 88194 88294 88394 88494 88594 88694 88794 88894 88994 89094 89194 89294 89394 89494 89594 89694 89794 89894 89994 90094 90194 90294 90394 90494 90594 90694 90794 90894 90994 91094 91194 91294 91394 91494 91594 91694 91794 91894 91994 92094 92194 92294 92394 92494 92594 92694 92794 92894 92994 93094 93194 93294 93394 93494 93594 93694 93794 93894 93994 94094 94194 94294 94394 94494 94594 94694 94794 94894 94994 95094 95194 95294 95394 95494 95594 95694 95794 95894 95994 96094 96194 96294 96394 96494 96594 96694 96794 96894 96994 97094 97194 97294 97394 97494 97594 97694 97794 97894 97994 98094 98194 98294 98394 98494 98594 98694 98794 98894 98994 99094 99194 99294 99394 99494 99594 99694 99794 99894 99994

BILLETES CUYO ÚLTIMO DIGITO ES IGUAL A 4 RECIBEN UN PREMIO DE 20,00 Bs.







EL PORTADOR DE UN BILLETE FAVORECIDO CON MAS DE UN PREMIO, SOLAMENTE PODRÁ COBRAR EL QUE SIGNIFIQUE EL VALOR MAYOR, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO(A) VERIFICAR LA TOTALIDAD DEL EXTRAJO OFICIAL DE PREMIOS. LOS PREMIOS DE ESTE SORTEO PODRÁN SER COBRADOS HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025.

• AHORA EL PUEBLO

En el Día del Músico, que se celebra el 22 de noviembre en honor a Santa Cecilia, patrona de los músicos, el presidente del Estado, Luis Arce, expresó su reconocimiento a los compositores e intérpretes bolivianos por enaltecer la identidad del país en escenarios nacionales e internacionales.

“En el Día del Músico extendemos un sincero y merecido reconocimiento a nuestras y nuestros compositores e intérpretes, quienes con su arte enaltecen nuestra identidad boliviana en cada rincón del país y más allá de nuestras fronteras. Su música no solo nos une, sino también inmortaliza nuestra rica diversidad y tradiciones”, escribió el mandatario en sus redes sociales.

A través de su página de la red social Facebook, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización felicitó a “quienes han dedicado su vida a la música, a la enseñanza de esta disciplina, desde una mirada descolonizadora y despatriarcalizadora”.

“Celebramos su arte que da vida y alma a nuestras culturas”, se lee en el mensaje de esa cartera de Estado.

22

DE NOVIEMBRE es el Día de las y los Artistas Bolivianos en Música, según el Decreto Supremo 3723, que fue presentado el 21 de noviembre de 2018.

POR ENALTECER LA IDENTIDAD DEL PAÍS

Arce expresa su reconocimiento a los músicos bolivianos por su día

El Decreto Supremo No. 3723, del 21 de noviembre de 2018, declara al 22 de noviembre como Día de las y los Artistas Bolivianos en Música.

Bolivia celebró ayer 22 de noviembre a Santa Cecilia, patrona de los músicos. En 2018 se aprobó el Decreto Supremo 3723, que consolida el 22 de noviembre como el Día de las y los Artistas Bolivianos en Música.

El decreto, con un artículo único, establece que “el Ministerio de Culturas y Turismo (ahora Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización) en el marco de sus competencias podrá coordinar con las entidades del nivel central del Estado la organización de actividades de conmemoración de este día nacional”.

Cecilia de Roma, que luego pasó a llamarse Santa Cecilia, es reconocida como patrona de la música, la Iglesia Católica conmemora el 22 de noviembre la muerte de Santa Cecilia, una mujer de familia noble que falleció después de ser torturada por su conversión al cristianismo.

Ayer y en esta jornada grupos musicales de diversos géneros participan en festejos, celebraciones religiosas y otras actividades para conmemorar a su patrona en su día.



EL DÍA DE LAS Y LOS ARTISTAS BOLIVIANOS EN MÚSICA

El presidente Luis Arce, por medio de redes sociales, mandó un mensaje a los músicos, compositores e intérpretes del país. “Su música no solo nos une, sino también inmortaliza nuestra rica diversidad y tradiciones”, postuló el Primer Mandatario.

FOTOS: RRSS

DESDE EL CENTRO CULTURAL 'LA FORTALEZA DE LAS PAPANGAS'

Distinguen al presidente de la Fundación Cultural del BCB

• AHORA EL PUEBLO

El Centro Cultural La Fortaleza de las Papangas entregó un reconocimiento al presidente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), Luis Oporto Ordóñez, por su trabajo en la difusión de las artes y las culturas del Estado Plurinacional de Bolivia. La distinción fue entregada por su directora, Martha Gómez.

Oporto es reconocido en el ámbito académico por su ardua labor como archivista e historiador, pero también por su trabajo desde la FC-BCB como presidente del Consejo de Administración, cargo que asume desde 2021.

Desde la entidad cultural se impulsan importantes proyectos de inversión como la

construcción del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), obra que se erige en el barrio de Pata Lajastambo y tiene una inversión de más de Bs 89 millones; de igual manera se construye el Centro de la Revolución Cultural El Alto, que cuenta con una inversión de Bs 14 millones, la obra tiene como objetivo lograr la construcción de un moderno edificio ubicado en la zona Los Andes de la urbe alteña.

En la ciudad de La Paz también se trabaja en la ampliación y restauración del Centro Cultural Museo Marina Núñez del Prado, ambos proyectos tienen el objetivo de abrir el repositorio en el que se exhibirán las obras de colección artística de la talentosa escultora. A esas obras se incluye la restauración integral de Villa de París, la casaca es una de las más antiguas de la ciudad de La Paz, cuenta con 250 años de historia.

Otro de los proyectos icónicos es la Biblioteca Biográfica rumbo al Bicentenario de Bolivia.



www.impuestos.gob.bo

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102400000031
R-0011-01
MODIFICACIONES A LA RND N° 101900000010 Y RND N° 102000000025
La Paz, 22 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 101900000010 de 5 de junio de 2019 se reglamentó el envío de la Planilla Tributaria V.2, presentación de la Declaración Jurada del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) Agentes de Retención Formulario 608 V.3 y el traslado del saldo a favor del dependiente RC-IVA de las personas naturales en relación de dependencia en casos de desvinculación.

Que mediante RND N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 se reglamenta el uso del aplicativo MIS FACTURAS; el envío de la Planilla Tributaria V.3 y presentación de la Declaración Jurada del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) Formulario 608 V.4.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000022 de fecha 29 de septiembre de 2022 implementa el Sistema Integrado de la Administración Tributaria en Línea (SIAT en Línea) disponible en la página Web www.impuestos.gob.bo, siendo necesaria la implementación del Módulo RC-IVA a través del SIAT en Línea.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas;

RESUELVE:

Artículo 1 (Modificaciones a la RND N° 102000000025).- I. Se modifica el Artículo 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 modificado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, con el siguiente texto:

"Artículo 1 (Objeto).- Reglamentar el uso del Módulo RC-IVA - Mis Facturas y la generación de la Planilla Tributaria para la presentación de la Declaración Jurada del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) Formulario 608, a través del SIAT en Línea."

II. Se modifica el segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 modificado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, suprimiendo el texto: "Profesionales Liberales u Oficios alcanzados por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)".

III. Se modifica el Artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020, con el siguiente texto:

"Artículo 3 (Aprobación).- Se aprueban:

a) El Módulo RC-IVA - MIS FACTURAS para el registro, selección de facturas y generación del Formulario 110 por los sujetos pasivos del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) dependientes.

b) El Módulo RC-IVA - MIS FACTURAS para la gestión de dependientes por los Agentes de Retención.

c) La Planilla Tributaria para la determinación del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), que formará parte de la Declaración Jurada del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) Formulario 608, de acuerdo al Anexo Técnico disponible en la página web www.impuestos.gob.bo."

IV. Se modifica el Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 modificado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, con el siguiente texto:

"Artículo 4 (Generación del Formulario 110 y presentación al Agente de Retención).- I. Los sujetos pasivos del RC-IVA dependientes, deberán presentar en forma mensual a sus Agentes de Retención el Formulario 110, a través de la opción habilitada en el SIAT en Línea, en la forma y plazos dispuestos en normativa vigente.

II. El Formulario 110 físico deberá ser presentado al empleador adjuntando las facturas que hubieran sido emitidas en modalidades de facturación manual, prevalorada pre-impresa o Computarizada SFV.

Cuando el Formulario 110 contenga únicamente facturas emitidas en una modalidad de facturación en línea, no será necesaria la impresión de las facturas, ni del citado Formulario, dándose por presentado con el solo acto de declarar el mismo a través del sistema.

III. En el caso de facturas declaradas por importes iguales o mayores a Bs50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), el dependiente deberá cargar de forma digital los documentos de pago y/o el contrato de crédito o préstamo bancario que respalde los pagos diferidos, cuando corresponda."

V. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020, sustituyendo el texto: "y procederá a su aceptación en el aplicativo MIS FACTURAS - Opción Agentes de Retención y devolverá al dependiente el F-110 para la corrección." por "deberá marcarlas a través del sistema para ser subsanadas por el dependiente, caso contrario el sistema procederá a validar la presentación del Formulario 110 excluyendo dichas facturas observadas."

VI. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020, sustituyendo el texto: "rechazará a través del aplicativo MIS FACTURAS - Opción Agentes de Retención y devolverá al dependiente el F-110 para la corrección." por "deberá marcarlas a través del sistema para ser subsanadas por el dependiente, caso contrario el sistema procederá a validar la presentación del Formulario 110 excluyendo dichas facturas observadas."

VII. Se modifica el Parágrafo III del Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020, con el siguiente texto:

"III. Los Agentes de Retención deberán custodiar aquellos Formularios 110 que contengan facturas manuales, computarizadas SFV y/o prevaloradas pre-impresas, presentados por sus dependientes o ex dependientes, por el término de la prescripción prevista en la Ley N° 2492, transcurrido dicho plazo podrán disponer la destrucción de los mismos."

VIII. Se modifica el Artículo 6 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020, con el siguiente texto:

"Artículo 6 (Declaración de la Planilla Tributaria y Formulario 608).- I. Los Agentes de Retención del RC-IVA, deberán generar la Planilla Tributaria cuando exista impuesto retenido y/o saldos a favor de los dependientes. La Planilla Tributaria formará parte de la declaración del Formulario 608, mismo que deberá ser declarado en forma mensual hasta la fecha de vencimiento del RC-IVA de acuerdo al último dígito del NIT.

II. Los Agentes de Retención no están obligados a generar la Planilla Tributaria, ni la declaración del Formulario 608, cuando sus dependientes no hubieren presentado el Formulario 110, no tengan saldos a su favor (crédito fiscal) y no existan saldos a favor del fisco."

IX. Se modifica el primer párrafo del Parágrafo I del Artículo 7 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 incorporado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, suprimiendo el texto: "IUE Profesionales Liberales u Oficios" y "510".

X. Se modifica el primer párrafo del Parágrafo I del Artículo 7 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 incorporado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, sustituyendo el texto: "utilizando el aplicativo "MIS FACTURAS - opción Generar FORMULARIO 110" para el registro, selección de facturas y generación del F-110 V.4" por "a través del Módulo RC-IVA - MIS FACTURAS para la generación del Formulario 110."

XI. Se modifica el segundo párrafo del Parágrafo I del Artículo 7 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 incorporado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, sustituyendo el texto "Formulario 110 V.4" por "Formulario 110".

XII. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 7 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020 incorporado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000001 de 05 de enero de 2022, con el siguiente texto:

"II. Los contribuyentes señalados en el Artículo precedente, deberán custodiar los Formularios 110 que contengan facturas manuales, computarizadas SFV, prevaloradas pre-impresas y los respaldos correspondientes, por el término de la prescripción prevista en la Ley N° 2492, transcurrido dicho plazo podrán disponer la destrucción de los mismos.

Los Formularios 110 que contengan en su totalidad facturas emitidas a través de una modalidad de facturación en línea, serán automáticamente identificadas en el Formulario 110, en cuyo caso no será necesaria la impresión de dicho formulario ni de la representación gráfica de los Documentos Fiscales Digitales."

Artículo 2 (Modificaciones a la RND N° 101900000010).- I. Se modifica el Artículo 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 5 de junio de 2019 con el siguiente texto:

"Artículo 1 (Objeto).- Reglamentar el traslado de saldo a favor del dependiente RC-IVA de las personas naturales en relación de dependencia en casos de desvinculación, para su imputación como pago a cuenta del RC-IVA, en la siguiente fuente laboral en calidad de dependiente."

II. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 05 de junio de 2019 modificado por la Disposición Adicional cuarta de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025, con el siguiente texto:

"II. A efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, en base a la información de la Planilla Tributaria declarada por los Agentes de Retención, el sistema de forma automática trasladará este saldo de crédito fiscal al momento de la generación de la Planilla Tributaria del período correspondiente y establecerá el saldo a favor del dependiente RC-IVA, actualizado al último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 21531."

III. Se modifica el Artículo 6 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 05 de junio de 2019, con el siguiente texto:

"Cuando el Agente de Retención realice pagos a ex dependientes, emergentes de su previa relación de dependencia y con posterioridad a su desvinculación, el ex dependiente podrá utilizar este saldo de Crédito Fiscal para compensar el RC-IVA emergente de dichos pagos.

A efecto de lo señalado en el párrafo precedente, el Agente de Retención a través del sistema deberá confirmar dichos saldos utilizados por los ex dependientes."

IV. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 7 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 05 de junio de 2019, sustituyendo el texto: "la obtención del "Certificado de Uso de Saldo a favor del Dependiente RC-IVA" y/o "Certificado de Saldo a favor del Dependiente RC-IVA" por "el uso o traslado del mismo."

V. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 8 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 05 de junio de 2019, sustituyendo el texto: "Ingresar a la opción "Generación Código de Dependiente RC-IVA" de su Oficina Virtual y registrar la siguiente información: a) Tipo de Documento de Identidad; b) Número de Documento de Identidad; c) Complemento del Documento de Identidad (cuando corresponda); d) Primer Apellido; e) Segundo Apellido (cuando corresponda); f) Nombres; g) Fecha de Nacimiento; h) Dirección del Domicilio del Dependiente; i) Número de Teléfono del Dependiente; j) Número de Celular del Dependiente; k) Correo Electrónico (personal)." por "realizar esta asignación a través del Módulo RC-IVA Mis Facturas."

VI. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 8 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 05 de junio de 2019 modificado por la RND N° 102000000025 de 18 de septiembre de 2020, sustituyendo el texto: "Planilla Tributaria V.3" por "Planilla Tributaria".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogados los Parágrafos III y IV del Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000010 de 5 de junio de 2019.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Cuando el Agente de Retención, realice el envío o corrección de la Planilla Tributaria por periodos anteriores a la vigencia de la presente Resolución, deberá generar la Planilla Tributaria a través del Módulo RC-IVA - Mis Facturas del SIAT en Línea.

Segunda.- Cuando el Agente de Retención, presente una Declaración Jurada Original o Rectificatoria del Formulario 608 por periodos anteriores a la vigencia de la presente Resolución, deberá realizar la presentación a través del SIAT en Línea.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

EL APARAPITIA

semanario cultural

Todos los **VIERNES** junto a

EL PUEBLO

BANCO UNIÓN

COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores financieros en general, el traslado de la Agencia Shinahota a su nueva dirección ubicada en Av. Panamericana entre calle Daniel Herrera y Av. de los Héroes S/N (Instalaciones Terminal Municipal de Shinahota) a partir del 16 de diciembre de 2024.

Agradecemos su atención.

Cochabamba, noviembre de 2024

Esta entidad es supervisada por ASFI.

SAFI UNIÓN

COMUNICADO

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A. comunica a sus Participantes de los Fondos de Inversión Abiertas que cierran sus cuentas hasta el 6 de abril de 2023, que se realizará la devolución de comisiones cobradas a aquellas cuentas que correspondan (53 casos) por el reclamo realizado.

Para tal efecto deben acercarse a las oficinas de SAFI UNIÓN S.A. a nivel nacional portando su carnet de identidad vigente o pueden comunicarse al número de whatsapp 670 10771.

Noviembre de 2024



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0619/2024

La Paz, 20 de noviembre de 2024

VISTOS

Los Informes INF DRE UPTC 0499/2024, de 20 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Regulación Económica y DJ-UGJN 0985/2024, de 20 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Jurídica, las normas jurídicas, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, y todo lo que convino ver y se tuvo presente,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, dispone: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, señala que el Ente Regulador hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos (En adelante ANH), tiene, entre otras, la atribución de: "realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que el Artículo 25 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las Atribuciones del Ente Regulador, entre las cuales se señala: "f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme a Reglamento".

Que el inciso j) del Artículo 25 de la Ley N° 3058, señala que el Ente Regulador, además de las atribuciones establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos, tendrá la atribución específica de ejercer las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Que el Decreto Supremo N° 5271, de 13 de noviembre de 2024, autoriza de manera excepcional, a personas naturales o jurídicas privadas la importación de diésel y gasolinas para su comercialización en el mercado interno. El Artículo 8 del precitado Decreto Supremo señala que, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, mediante Resolución Ministerial, establecerá la metodología para el cálculo de precios, según el producto a ser importado y la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH determinará los precios en base a la metodología aprobada.

Que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, mediante Resolución Ministerial N° 208-2024, de 20 de noviembre de 2024 estableció la metodología para el cálculo de precios referenciales de diésel y

gasolinas importadas para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en el marco de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 5271, de 13 de noviembre de 2024.

Que el numeral II del artículo 2 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 208-2024, establece que los precios determinados en el Parágrafo I para los productos importados, serán referenciales y no constituirán precios mínimos ni máximos para su comercialización en el mercado interno.

Que el numeral I del artículo 3 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 208-2024, establece sobre el punto de entrega o destino que el costo total de importación y el precio de comercialización en el mercado interno de diésel y gasolinas importadas por las personas naturales o jurídicas privadas, dependerá del punto de entrega o destino del producto, el cual estará en función de la negociación entre el comprador y el vendedor.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se establece la metodología para el cálculo de precios referenciales de diésel y gasolinas importadas para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en el marco de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 5271, de 13 de noviembre de 2024.

Que la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe INF DRE UPTC 0499/2024, concluye señalando que: "En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024, aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación de los precios referenciales para el diésel y gasolinas importadas para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas. Por lo tanto, se concluye que los precios referenciales de combustibles importados para su comercialización en el mercado interno, aplicables en el mes de noviembre de 2024 a partir de su publicación, son los siguientes: Precio referencial de Diésel Importado es de 1,24 USD/l (Uno 24/100 dólares por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.; Precio referencial de Gasolina Importada RON 85-94 es de 1,20 USD/l (Uno 20/100 dólares por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA; Precio referencial de Gasolina Importada mayor a RON 94 es de 1,25 USD/l (Uno 25/100 dólares por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA."

Que el Informe Legal DJ-UGJN 0985/2024, emitido por la Dirección Jurídica, concluye señalando que: "En mérito a las provisiones establecidas en la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 5271, la Resolución Ministerial N° 208-2024 y demás normativa vigente, así como la justificación técnica señalada en el Informe INF DRE UPTC 0499/2024, es viable jurídicamente determinar los precios referenciales de diésel y gasolinas importadas para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en el marco de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 5271 mediante la emisión de la

correspondiente Resolución Administrativa".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR, el precio referencial del Diésel Importado para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en 1,24 USD/l (Uno 24/100 Dólares Americanos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en base a la metodología aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- DETERMINAR, el precio referencial de la Gasolina Importada RON 85-94 para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en 1,20 USD/l (Uno 20/100 Dólares Americanos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en base a la metodología aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024.

TERCERO.- DETERMINAR, el precio referencial de la Gasolina Importada mayor a RON 94 para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en 1,25 USD/l (Uno 25/100 Dólares Americanos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en base a la metodología aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Los precios referenciales determinados en los resuelve precedentes, entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa y tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁNDANIEL JIMÉNEZ TERÁN..... DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA DIRECTORA JURÍDICA a.i.



Advertisement for 'DELAPAZ' featuring a tennis court and text: 'ARTICULO 1 - (OBJETO)', 'D.S. 5167', 'Generación Distribuida | CONOZCAMOS EL NUEVO Decreto Supremo N° 5167'.



// FOTO: GENTILEZA FM BOLÍVAR

Patricio Rodríguez declara a su arribo al aeropuerto de El Alto.



"La Liga de Bolivia es la peor de Sudamérica"

• Reynaldo Gutiérrez

El mediocampista argentino naturalizado boliviano Patricio Rodríguez no se guardó nada para describir el mal momento que vive el fútbol profesional boliviano.

Apreció que por todo lo que envuelve, desde lo organizativo hasta lo competitivo, se asemeja a un fútbol 'amateur' que, por todo lo que acontece cada fin de semana, "es el peor de Sudamérica".

El futbolista mostró su enojo y preocupación por el nivel del arbitraje, por la falta de pago de salarios a los jugadores de otros clubes que, en algunos casos, llevan impagos hasta un año en el peor de los casos, lo que implica sacrificar a la familia a una buena alimentación, la educación de los hijos y vivir en una incomodidad permanente.

En medio de todo esto excluyó a algunos equipos que están al día, entre ellos a Bolívar, su club, que gracias a la buena gestión de Marcelo Claure están al día y con proyectos bien consolidados que están en buen camino.

Criticó la tarea del árbitro y los oficiales del VAR en el empate de su equipo (2-2) contra Real Tomayapo, porque no cobró dos claros penales a favor de su equipo.

"El fútbol boliviano es amateur, la organización de jugar cada 48 horas. Muchas veces me tocó jugar... y

lo que vivo acá nunca me pasó. Desde este lugar el jugador tiene que entender que pertenecemos a una liga amateur, que se ridiculiza cada fin de semana, que muestra sus carencias, que no por nada es la peor Liga de Sudamérica, por lejos, pero no queda otra que salir a competir contra todo esto", afirmó.

En cuanto a su club, opinó: "Nosotros somos un club que intenta progresar en cuanto a organización, logística, que no tiene nada que ver en la liga. Parece que eso es mal visto, entonces de alguna manera nosotros, desde el lugar que nos toca estar, tenemos que intentar que el profesionalismo se sobreponga a la mediocridad de todo esto que se vive. No voy a ser parte nunca de esto, uno trata de manifestarse de la mejor forma posible, como todos los equipos".

INCUMPLIMIENTO

Otro hecho que le genera preocupación es el incumplimiento económico que sufren sus colegas de Oriente Petrolero, Wilstermann, Gualberto Villarreal San José, entre otros. "Los jugadores hablamos entre nosotros. Hay chicos que no cobran hace ocho meses, no pueden pagar un alquiler, parece una película repetida y pasa con normalidad. Me sorprende, uno es parte de esto, está acá y acompaña; es amateur, es ridículo, es vergonzoso. En

lo que me corresponde y pueda voy a tratar de ser sincero, y lamento si daño a algunas susceptibilidades mediocres que se sienten tristes de que se diga la verdad, de lo que pasa en el fútbol boliviano, a ello no pertenezco", subrayó.

Consultado sobre si no tiene temor a ser sancionado por sus declaraciones que afectarían a algunos intereses directivos, dijo que "llega un punto en el que uno tiene que hablar lo que siente independientemente de herir susceptibilidades mediocres que quieren seguir con el amateurismo, no formo parte de eso. Es mi verdad, no es la verdad, es lo que veo, creo, siento y yo le hablo a un público que mínimamente tenga dos dedos de frente para ser receptivo y sepa interpretar y mirar lo que pasa".

TEMA DESCENSOS

En cuanto al pedido de tres clubes cruceños que no haya descensos, dijo: "Tengo desconocimiento del fundamento de lo que se pide eso, pero nada me sorprende. Es lamentable que tan poca gente, que en nuestro caso Marcelo Claure quiera que el fútbol progrese y que haya tanta gente en la mediocridad, el amateurismo; estamos años luz de la próxima liga peor de Sudamérica y entristece porque uno tiene que lidiar con esto. Es lo que nos toca vivir a todos".

Suspenden sin fecha la reunión de Consejo de la División Profesional

La reunión de Consejo de la División Profesional del fútbol boliviano que debía celebrarse ayer en Santa Cruz quedó suspendida sin fecha, comunicó la Federación Boliviana de Fútbol (FBF).

El motivo de la decisión obedece a un pedido del presidente de la entidad federativa, Fernando Costa, quien solicitó estar presente en la cita directiva. Costa está en Asunción, adonde asistió a una reunión de presidentes de las asociaciones miembro de la Conmebol, además que será parte de la final de la Copa Sudamericana, que protagonizarán hoy los equipos de Cruzeiro de Brasil y Racing de Argentina, desde las 16.00 (hora de Bolivia). El duelo se disputará en el estadio La Nueva Olla, de Asunción.

La posición del titular de la FBF tendría que ver con la posición que asumieron los clubes Royal, Guabirá y Real Santa Cruz que mediante un comunicado hicieron conocer su propuesta de que se anulen los descensos en esta temporada, lo que implica modificar la convocatoria de los campeonatos de la gestión 2024.

Ante esta situación, los presidentes de la mayoría de los clubes han expresado su rechazo a la solicitud de los tres equipos cruceños.

El titular de Wilstermann, Omar Mustafá, dijo que está en desacuerdo que se anulen los descensos en el fútbol profesional. "Es una vergüenza para el fútbol nacional, no estamos jugando un campeonato de barrio, de comunidades para decidir que está perdiendo y tenemos que abolir los descensos. Como club Wilstermann me parece algo vergonzoso y que no lo apoyamos. Nosotros la vamos a tomar como una propuesta", señaló.

Explicó que subir a 18 equipos sería la muerte de muchos clubes, porque en lo económico es malísimo y deportivamente es inviable. "No podemos terminar jugando un campeonato cada 48 horas, eso sería un grave error", finalizó.



Fernando Costa, presidente de la FBF.

// FOTOS: APG



Miguel Villarroel festeja el golazo que marcó para el empate de Oriente Petrolero.



1 - 1



Oriente P.

Independiente

- 1. Alejandro Torres
- 36. Roberto Diez
- 34. Fabio Vargas
- 27. Sebastián Álvarez
- 11. Jorge Flores
- 15. Franz Gonzales
- 19. Erwin Sánchez
- (33. Diego Barreto)
- 20. John García
- (91. Gilbert Álvarez)
- 43. Miguel Villarroel
- 14. Rashid Nacif
- (4. Dieguito Rodríguez)
- 9. Marcos Riquelme

- 23. Elder Arauz
- 25. Daniel Castellón
- 4. Rodrigo Ávila
- 3. Wilfredo Soletto
- 50. Diego Vargas
- 30. Alejandro Bejarano
- (28. Diego Navarro)
- 94. Daniel Eid
- 9. Gustavo Cristaldo
- 10. Thomaz Santos
- (22. Denilson Valda)
- 97. Daniel Porozo
- 11. Juan Godoy
- (5. Enrique Díaz)

DT: J. Monasterios

DT: Marcelo Robledo

GOL: Miguel Villarroel 12'.

GOL: Daniel Porozo 8'.

Ciudad: Santa Cruz **Estadio:** 'Tahuichi' Aguilera

Árbitro: Ramiro Ticona (La Paz)

Asistentes: Emanuel Castañeta y Reluy Vallejos

Público: 5.000 personas aproximadamente

Expulsados: Daniel Eid y Denilson Valda (ambos de Independiente)

'Inde' saca un valioso punto en su visita a Oriente

• **Reynaldo Gutiérrez**

Oriente Petrolero empató 1 a 1 con Independiente y cada vez se aleja más de la zona de clasificación a una competencia internacional. El partido reprogramado de la fecha 18 del torneo Clausura de la División Profesional se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El equipo verdolaga estaba obligado a ganar para pelear por el boleto a un torneo de la Conmebol, pero fracasó en su intento porque no estuvo fino en la definición, además el palo y el travesaño jugaron en contra. En tanto, el cuadro visitante sacó fuerzas de flaqueza para responder a la exigencia a la que fue expuesto por las expulsiones de dos de sus jugadores, Daniel Eid y Denilson Valda.

El local, pese a tener el dominio del balón y la cancha, no tuvo la capacidad para generar oportunidades claras de gol y las que estuvieron a punto de ingresar al arco defendido por Elder Araúz se las impidió el palo en una y el travesaño en otra, ante disparos de Marcos Riquelme.

'Inde' abrió el marcador al minuto 8 por intermedio de Daniel Porozo, quien recibió un pelotazo

fuera del área del rival, con un quiebre dejó en el camino a su marcador y definió para el 1 a 0.

Oriente reaccionó y al minuto 12, Miguel Villarroel, con un espléndido disparo de 40 metros, 'colgó' a Araúz y empató la cuenta, resultado que no se movió hasta el final del compromiso.

PIDE LICENCIA

Antes del cotejo, Ronald Raldes pidió licencia temporal a su cargo de presidente de Oriente Petrolero, aduciendo problemas familiares.

El club verdolaga dio a conocer la decisión de Raldes (2023-2027), a través de un comunicado, lo que sorprendió a los hinchas, pese a que la mayoría está en contra de la gestión del futbolista retirado.

Según los estatutos del club cruceño, el primer vicepresidente asumirá la conducción de manera interina. En este caso, el dirigente René Urioste Coímbra tendrá que dirigir el destino de la entidad.

"Estoy seguro de que, bajo su liderazgo, la gestión del club continuará con la misma dedicación y compromiso que hemos mantenido hasta ahora", indica la nota firmada por Raldes.



Jhon García (20) de Oriente trata de superar la marca de dos defensores de 'Inde'.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	21	13	6	2	43	11	+32	45
2	The Strongest	20	11	6	3	33	21	+13	39
3	GV San José	22	10	5	7	41	27	+16	35
4	Nacional Potosí	21	9	6	6	33	30	+3	33
5	Aurora	21	8	9	4	29	26	+3	33
6	Blooming	22	10	3	9	26	30	-4	33
7	Wilstermann	21	8	7	6	23	17	+6	31
8	Always Ready	21	8	6	7	26	23	+3	30
9	Real Tomayapo	21	8	4	9	26	29	-3	28
10	'U' de Vinto	21	7	6	8	27	28	-1	27
11	Independiente	22	6	9	7	35	38	-3	27
12	Oriente Petrolero	20	8	3	9	27	30	-3	27
13	San Antonio	21	6	5	10	26	35	-9	23
14	Guabirá	22	5	4	13	26	43	-17	19
15	Royal Pari	21	3	7	11	19	35	-16	16
16	Real Santa Cruz	21	4	4	13	20	40	-20	16

Real Tomayapo enfrenta a San Antonio



Pedro Galindo, arquero de Tomayapo.

Con dos partidos continuará hoy el torneo Clausura de la División Profesional.

Real Tomayapo recibirá a San Antonio en el estadio IV Centenario de Tarija desde las 17.00. El equipo tarijeño encarará el compromiso con la urgencia de sumar de a tres puntos para mantenerse en zona de clasificación a una competencia internacional. En tanto, el equipo cochabambino se presentará con la necesidad de ganar para mejorar su ubicación en la tabla de posiciones. Es el campeón del torneo Apertura y

tiene asegurado el cupo Bolivia 1 a la Copa Libertadores.

La jornada se completará con el encuentro entre Royal Pari y Wilstermann, que se disputará en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz, a partir de las 20.00. El cuadro inmobiliario jugará con la obligación de triunfar para salir de la incómoda situación que se encuentra en la zona del descenso. El aviador tiene la misma misión para seguir en la pelea por ingresar al lote de los clubes clasificados a una competencia de la Conmebol.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN 0051/2024
La Paz, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024; el Informe Técnico INF-DRD-UCL 0323/2024 de 15 de noviembre de 2024; el Informe Legal INF-DJ-UGJN 0978/2024 de 19 de noviembre de 2024; la normativa vigente, lo antecedentes y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 308 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país; y garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley.

Que el Artículo 367 de la Constitución Política del Estado señala que la explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados deberán sujetarse a una política de desarrollo que garantice el consumo interno (...)

Que el Artículo 365 del Texto Constitucional establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que el Inciso c), Artículo 1 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), prescribe que la potestad de regulación estatal se ejerza estrictamente de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 1600 del SIRESE, establece entre las atribuciones generales de los Superintendentes Sectoriales (Actualmente denominada ANH), además de las específicas establecidas en las normas legales sectoriales, las siguientes: "a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas legales sectoriales y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos...; c) Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes; d) Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora...; k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos determina que: "Las actividades de transporte, refinación, almacenaje, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país."

Que el Parágrafo VI, Artículo 17 de la Ley N° 3058, establece que la importación de hidrocarburos será realizada por YPF, por sí o por contratos celebrados con personas individuales o colectivas, públicas o privadas, o asociado con ellas, sujeto a reglamentación.

Que la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 3058, elimina de la cadena de Distribución de Hidrocarburos a los distribuidores mayoristas, y señala que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) será el único importador y distribuidor mayorista en el país.

Que el Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre del 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 5218 de 4 de septiembre de 2024, señala los requisitos técnicos y legales y el procedimiento para obtener autorización de importación de hidrocarburos y sus productos refinados regulados y no regulados.

Que el Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, tiene por objeto autorizar, de manera excepcional, a personas naturales o jurídicas privadas la importación de diésel y gasolinas para su comercialización en el mercado interno y establecer los requisitos y prohibiciones.

Que el Parágrafo I, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5271, establece que de manera excepcional y por lapso de un (1) año, desde la vigencia del citado Decreto Supremo, se autoriza a personas naturales o jurídicas privadas la importación de diésel y gasolinas para su comercialización en el mercado interno conforme a lo establecido en dicha norma.

Que el Parágrafo II, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5271, determina que la persona natural o jurídica privada que importe diésel y gasolinas para la comercialización en el mercado interno únicamente podrá comercializar productos importados.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5271, señala que la importación de diésel y gasolinas mínimamente debe cumplir los parámetros establecidos en el Reglamento de Calidad de Carburantes aprobado por Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.

Que el Inciso a), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 5271, establece que la persona natural o jurídica privada, para importar diésel y gasolinas debe contar con la autorización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en el marco de lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 5218 de 4 de septiembre de 2024.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 5271, estipula que la persona natural o jurídica privada que importe diésel y gasolinas para la comercialización en el mercado interno debe contar con las autorizaciones de la ANH y del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5271, señala que la ANH controlará y supervisará la calidad del producto comercializado por la persona natural o jurídica privada que importe diésel y gasolinas en el mercado interno, conforme a normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 5271, establece que el Ente Regulador en el ámbito de sus competencias mediante Resolución Administrativa elaborará y aprobará la reglamentación correspondiente, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, computables a partir de la publicación del citado Decreto Supremo.

Que la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 5271, dispone que la ANH establecerá parámetros que permitan diferenciar el diésel y/o gasolinas importadas por la persona natural o jurídica privada de los productos comercializados por YPF.

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico INF-DRD-UCL 0323/2024 de 15 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, concluye señalando (Textual):

- "Ante la promulgación del Decreto Supremo N° 5271 en fecha 13 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 y disposición transitoria segunda del citado documento normativo, la Dirección de Regulación de Derechos y la Dirección de Distritos Técnica, a través del acápite 3, del presente informe propone la estructura necesaria que deberá contemplar el nuevo "REGLAMENTO PARA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DIESEL Y GASOLINAS IMPORTADOS", cuyo desarrollo, se encuentra enmarcado netamente en los aspectos técnicos relacionados a las competencias de estas áreas organizacionales.
- Conforme lo analizado en el numeral 3.3., respecto a los reportes diarios y mensuales a ser remitidos referentes al movimiento de producto (recepción y despacho) en las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, se encuentra ya definido bajo normativa vigente, lo cual cubre el registro de esta información cumpliendo con estipulado en el Decreto Supremo N° 5271 de fecha 13 de noviembre de 2024.
- Conforme lo analizado en el numeral 3.4., respecto al Control y Supervisión de la Calidad de los Carburantes importados, se realizarán en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 4718 de 22 de mayo de 2022.
- Conforme lo analizado en el numeral 3.4., el operador que realice la actividad de "Importación para Comercialización" deberá reportar los documentos que certifiquen la Calidad de los Carburantes Importados y el Volumen Importado por lote, hasta el cierre operativo diario, en el sistema informático en línea dispuesto por este fin, conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 4718 de 22 de mayo de 2022 (...)"

Que el Informe Legal INF-DJ-UGJN 0978/2024 de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección Jurídica, concluye señalando (Textual): "En virtud de la función encomendada a la ANH, y en consideración del Informe Técnico INF-DRD-UCL 0323/2024 de 15 de noviembre de 2024, y en estricta sujeción del Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, se considera viable aprobar a través de Resolución Administrativa el Reglamento para la Importación y Comercialización de Diésel y Gasolinas, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos y condiciones que deben cumplir las personas naturales o jurídicas privadas para la importación y comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la normativa vigente, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Importación y Comercialización de Diésel y Gasolinas, que en Anexo I forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas Mínimas para Instalaciones de Comercialización de Diésel Importado y Gasolinas Importadas, que en Anexo II forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La ANH al cumplirse los noventa (90) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en la normativa vigente, desarrollará una evaluación extensiva y minuciosa respecto a la aplicación y sus efectos conforme los alcances y objeto del Reglamento para la Importación y Comercialización de Diésel y Gasolinas, en sujeción de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, para la fines que sean necesarios.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Es Conforme,

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA.....
DIRECTORA JURÍDICA a.i.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DIESEL Y GASOLINAS

Artículo 1.- (OBJETO).

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos y condiciones que deben cumplir las personas naturales o jurídicas privadas para la importación y comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas, en el marco del Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- (ALCANCE).

El presente Reglamento es aplicable a todas las personas naturales o jurídicas privadas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, para solicitar la Autorización de importación y comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas.

Artículo 3.- (DEFINICIONES).

Se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Autorización de Importación y Comercialización.** - Es la Resolución Administrativa emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, que autoriza la actividad de importación y comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas.
- b) **Diésel importado.** - Es el carburante de origen fósil que cumple los parámetros de calidad de la Diésel Oil descritos en el Reglamento de Carburantes aprobado por el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.
- c) **Gasolina importada RON 85-94.** - Es el carburante de origen fósil que cumple los parámetros de calidad de la Gasolina Especial descritos en el Reglamento de Carburantes aprobado por el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.
- d) **Gasolina importada Mayor o igual a RON 95.** - Es el carburante de origen fósil que cumple los parámetros de calidad de la Gasolina Premium descritos en el Reglamento de Carburantes aprobado por el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.
- e) **Operador.** - Es la persona natural o jurídica privada que cuente con la Autorización de Importación y Comercialización.

Artículo 4.- (REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN).

En el marco de la normativa vigente, se establecen los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN

La persona natural o jurídica privada deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Parágrafo II, Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 5218 de 4 de septiembre de 2024.

II. REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN

Las personas naturales o jurídicas privadas además de lo establecido en el Parágrafo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos según corresponda:

a) **Personas naturales o jurídicas privadas que no cuenten con Licencia de Operación para la comercialización de combustibles líquidos.**

Requisitos:

- i. Solicitud de la persona natural o jurídica privada dirigida a la ANH indicando:
 - Nombre
 - Nacionalidad
 - Domicilio legal.
 - Registro de proyecto en el SIREHIDRO.
 - Detalle de los productos a ser importados y comercializados.
 - Declaración de la intención de realizar la comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importados.
 - Ubicación de la infraestructura donde se comercializará el producto importado.
- ii. Certificados de Prueba Hidrostática del tanque emitido por el Ente competente y/o empresa certificada.
- iii. Certificado de Calibración del dispositivo volumétrico (meter, bomba, contómetros, etc.) utilizado, emitidos por el Ente Competente y/o organismos Acreditados y Certificados.
- iv. Pólizas de Seguro mínimas (Responsabilidad Civil, Incendio y Aliados) para la comercialización que debe cubrir la infraestructura y posibles daños ocasionados a terceros. Las pólizas deben ser emitidas por entidades aseguradoras debidamente autorizadas conforme la normativa vigente.
- v. Declaración Jurada respecto al cumplimiento de las condiciones de seguridad y operación para la comercialización de la parte mecánica, eléctrica, sanitaria y las características de almacenamiento en tanques de combustibles líquidos de acuerdo a lo descrito en el Anexo II.
- vi. Memoria descriptiva detallando las dimensiones de los sistemas de facturación, materiales, equipos y accesorios a utilizar para la construcción y operación, conforme la normativa vigente.

b) **Personas naturales o jurídicas privadas que cuenten con Licencia de Operación para la comercialización de combustibles líquidos.**

Requisito:

- Copia simple de la Licencia de Operación vigente para la comercialización de combustibles líquidos, emitida por la ANH.

Artículo 5.- (PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN).

I. La ANH en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de recibida la solicitud, procederá a la evaluación y revisión de los requisitos, para verificar el cumplimiento con lo establecido en el presente Reglamento.

II. En caso de existir observaciones en los requisitos presentados, serán puestos a conocimiento de la persona natural o jurídica privada para la subsanación.

III. Cumplidos todos los requisitos documentales, la ANH en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, procederá a emitir la Autorización de Importación y Comercialización, así como su Licencia de Operación actualizada según corresponda.

Artículo 6.- (RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN).

La Resolución Administrativa de Autorización de Importación y Comercialización emitida por la ANH, consignará mínimamente lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio legal del Operador, nombre del proveedor, origen del producto y rutas de internación. El listado de los productos, volumen aproximado mensual por producto, partida arancelaria NANDINA por producto y modalidades de transporte.
- b) La vigencia máxima de la Autorización de importación y comercialización, se sujetará al plazo establecido en el Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024.
- c) Obligación del operador de mantener vigente de las Pólizas de Seguro.
- d) Detalle de los Productos a importar y comercializar.
- e) La prohibición de comercializar Diésel y/o Gasolinas subvencionados por el Estado.
- f) La obligación de declarar de manera diaria los volúmenes de recepción y comercialización de diésel importado y/o gasolinas importadas, en calidad de declaración jurada mediante los sistemas informáticos dispuestos por la ANH, mismas que serán consolidadas mensualmente dentro de los diez (10) días calendario posterior al mes anterior.
- g) La obligación de que los productos importados, durante su internación al país, cuenten con los certificados de calidad de origen de cada lote, expedidos por el fabricante y homologado por un organismo acreditado dentro del territorio nacional.
- h) La prohibición de exportar los productos importados.
- i) Aclaración de que los productos importados por personas naturales o jurídicas privadas que no están sujetos a subvención.
- j) Las Autorizaciones para comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas para personas naturales o jurídicas privadas que no cuenten con Licencia de Operaciones para la actividad de comercialización, deberán contemplar un plazo de sesenta (60) días calendario para la adecuación a las condiciones del Sistema B-SISA de acuerdo a normativa vigente.

Artículo 7.- (ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN).

Para las personas naturales o jurídicas privadas que cuenten con Licencia de Operaciones se actualizará la Licencia de Operación con los nuevos productos con la emisión de la Autorización de Importación y Comercialización, la cual deberá ser notificada a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPF a efectos de que suspenda el suministro de productos subvencionados al operador.

Artículo 8.- (CONTROL Y SUPERVISIÓN).

La ANH realizará el control y la supervisión de los parámetros de calidad de los combustibles

importados, así como la comercialización al consumidor final, enmarcándose esta actividad en las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 9.- (OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR).

El operador deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) El operador deberá declarar de manera diaria los volúmenes de recepción y comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas, en calidad de Declaración Jurada mediante los sistemas informáticos dispuestos por la ANH, información que será consolidada mensualmente dentro de los diez (10) días calendario posterior al mes anterior.
- b) El operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Calidad de Carburantes vigente y normativas conexas.
- c) El operador deberá mantener en vigencia las pólizas de seguro establecidas en el presente Reglamento conforme la normativa vigente, durante la vigencia de la Autorización de importación y comercialización.
- d) La comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas, deberán mantener la calidad de los productos importados conforme la certificación reportada en el Sistema de Calidad de la ANH.

Artículo 10.- (PARÁMETROS DE DIFERENCIACIÓN PARA EL PRODUCTO IMPORTADO).

I. Se establece el color como parámetro de diferenciación del Diésel importado y/o Gasolinas importadas en relación a los combustibles subvencionados, los cuales deberán distinguirse de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022, sin afectación a sus parámetros de calidad.

II. Asimismo, se debe cumplir lo siguiente:

- a) El operador que importe Diésel Importado deberá adquirir un producto con una tonalidad azul, dentro de la paleta de color del sistema "Natural Color System", y cumplir los parámetros de calidad de la Diésel Oil descritos en el Reglamento de Carburantes aprobado por el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.
- b) El operador que importe Gasolina Importada RON 85-94 deberá adquirir un producto con una tonalidad verde, dentro de la paleta de color del sistema "Natural Color System" y cumplir los parámetros de calidad de la Gasolina Especial descritos en el Reglamento de Carburantes aprobado por el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.
- c) El operador que importe Gasolina Importada Mayor o igual a RON 95, deberá adquirir un producto con una tonalidad naranja, dentro de la paleta de color del sistema "Natural Color System" y cumplir los parámetros de calidad de la Gasolina Premium descritos en el Reglamento de Carburantes aprobado por el Decreto Supremo N° 4718 de 18 de mayo de 2022.

Artículo 11. (SEÑALÉTICA EN LA COMERCIALIZACIÓN).

Las personas naturales o jurídicas privadas para la comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas deben establecer la señalización específica en los puntos de la comercialización respecto el producto importado y los precios para el usuario final.

Artículo 12.- (CONCLUSIÓN DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN).

I. Se establece la conclusión de la Autorización de Importación y Comercialización conforme el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, posterior a esta fecha el operador con Licencia de Operación podrá retomar la comercialización de combustibles subvencionados.

II. En caso de que la persona natural o jurídica privada requiera la conclusión anticipada de la Autorización de Importación y comercialización, deberá presentar la solicitud de cese de importación de Diésel importado y/o Gasolinas importadas para la comercialización con los justificativos correspondientes, previa evaluación técnica y legal la ANH emitirá la Resolución Administrativa que concluya la Autorización de Importación y Comercialización, misma que será notificada a la Aduana Nacional, YPF y Dirección General de Sustancias Controladas.

Artículo 13.- (CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE).

En el marco del Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, para la aplicación del presente Reglamento, las personas naturales o jurídicas privadas para la importación y comercialización de Diésel importado y/o Gasolinas importadas, deben cumplir imperativamente con la normativa vigente a efectos de sus responsabilidades tributarias, municipales, medio ambientales, aduaneras y otros que correspondan.

Artículo 14.- (MEDIDA PRECAUTORIA).

Ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, por denuncia o como resultado del control y supervisión en la que se advierta el incumplimiento a las características mínimas de calidad del Diésel importado y/o Gasolinas importadas para la comercialización o ponga en riesgo la seguridad del consumidor final, del bien colectivo o del interés público, la ANH podrá disponer la suspensión temporal de la Autorización de Importación y Comercialización, hasta que se verifique y confirme las medidas correctivas aplicadas por el operador.

Artículo 15.- (APLICACIÓN DE SANCIONES).

El incumplimiento al presente Reglamento, dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE DIESEL IMPORTADO Y GASOLINAS IMPORTADAS

La persona natural o jurídica privada que realice la importación la comercialización de Diésel importado y Gasolinas importadas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad de almacenaje de acuerdo al volumen solicitado para la importación.
- II. Los tanques de almacenamiento deben contar con certificado de prueba hidráulica vigente.
- III. Los tanques de almacenamiento deberán estar instalados sobre soportes de hormigón armado y deberán contar con cinturones de sujeción al mismo, en caso que cuenten con infraestructura respecto a los soportes deberá ser de material metálico y contar con los cinturones de sujeción al mismo.
- IV. Distancias de seguridad:
 - a. Altura mínima de la base del tanque al suelo 0,50 m.
 - b. Distancia mínima entre tanques de 1 m.
 - c. Distancia mínima a líneas municipales u otras edificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

VOLUMEN DEL TANQUE	DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES O TERRENOS DE TERCEROS	DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES PROPIAS O LÍNEAS MUNICIPALES
Hasta 45.000 L	4,5 m	1,5 m
Mas de 45.000 L	6 m	1,5 m

Fuente: Elaborado en base a la NFPA 30-2012.

V. Los tanques de almacenaje deberán disponer de todas las conexiones necesarias para una operación segura, bajo las siguientes especificaciones:

- a. Conexión para tubería de llenado.
- b. Conexión para tubería de succión.
- c. Conexión para tubería de ventilación.
- d. Entrada de hombre para inspección.
- e. Escalera fija para ascender al tope del tanque.

VI. La instalación de tanques de almacenaje y bombas (si corresponde), estará limitada al uso de unidades individuales por cada producto.

VII. Los tanques podrán ser de tipo horizontal y/o vertical, subterráneos dentro de fosas de hormigón armado y/o superficiales dentro de una piscina de contención (muro corta fuego) de cemento u otro material impermeable, incombustible e inalterable a la acción de los hidrocarburos, que tenga una capacidad de contención del 110% del volumen total del tanque de mayor capacidad de almacenamiento.

VIII. Los tanques de almacenaje deberán contar con protección anticorrosiva.

IX. Las instalaciones mecánicas deberán contar con la puesta tierra individual correspondiente.

X. La instalación deberá contar con un pararrayos que deberá cubrir el área de tanques y despacho de combustible.

XI. La cantidad de extintores deben estar según lo señalado en el siguiente cuadro:

TIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD
ABC	3	10 kg.

Fuente: Elaborado en base a la NFPA 30-2012.

XII. Las instalaciones eléctricas y equipos utilizados para la operación deberán ser del tipo antiexplosivo.

XIII. Deberá contar con todos los equipos para realizar la comercialización de los productos importados de acuerdo a normativa vigente.

XIV. Las instalaciones y los equipos de distribución deberán tener contar con los carteles de seguridad correspondientes y el detalle de los nombres y precios de los productos importados.

Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Ven y visita nuestra Agencia Q. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

BRT buscará su cuarto título de la Copa Fara

El Race of Champions, sexta y última fecha de la Copa Fara USA de automovilismo, se adelantó 24 horas y se correrá hoy, informó la organización, lo que significa que el Bolivia Racing Team (BRT) buscará con antelación su cuarto título.

“Por problemas climatológicos de Miami, la carrera se adelanta para esta tarde a las cinco de la tarde. Amenazas de fuertes lluvias para el domingo hacen que la organización tome esa decisión”, comunicó Sergio Kosky Vacaflor, uno de los tres miembros del BRT. Los otros dos, su hijo Sergio Kosky Herrera y Patricio Franulic.

Originalmente la prueba, que se desarrollará en el Homestead Miami Speedway, cuyo perímetro de la pista es de 2,4 kilómetros, se iba a correr el domingo, mientras que hoy por la tarde iban

a ser las vueltas de clasificación para el grupo.

Pero debido a estos inconvenientes de último momento, hoy en la mañana serán entrenamientos y la clasificación para determinar el orden de largada.

El BRT busca conquistar su cuarto título tras imponerse en las ediciones de 2013, 2014 y 2023.

Correrá en el grupo GT3-A, donde hay un total de 11 equipos, lo que significa que deberá enfrentarse a otros 10 teams.

Los rivales a vencer, porque también luchan por la corona, son las escuadras de Juan Paulino, Matthew Paulino y Marco Piza.

La competencia tendrá una distancia de 300 millas, que equivalen a unos 482 kilómetros.

Se calcula que sean terminadas como mínimo en unas tres horas, que son unas 90 vueltas al circuito.

El atleta David Ninavia será una de las cartas de triunfo.



Juegos Bolivarianos Perú 2024

Gobierno asegura la presencia de Bolivia

• Reynaldo Gutiérrez

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Deportes, garantizó la asistencia de Bolivia a los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho-Perú 2024, que se disputarán del 28 de este mes al 8 de diciembre.

Para ese fin, el Viceministerio de Deportes cubrirá el costo de los pasajes aéreos de 104 atletas y 24 entrenadores de la delegación nacional, que se enfrentarán a deportistas de Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

La viceministra de Deportes, Karen Palenque, informó que se destinaron 800.000 bolivianos para los vuelos que partirán de territorio nacional hacia Lima, Perú, y posteriormente pasar a Ayacucho.

Los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024 se caracterizan por tratarse de un encuentro deportivo de edición especial en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Perú y de la Batalla de Ayacucho.

En ese marco, alrededor de 1.321 atletas de 10 países competirán por la gloria en 22 deportes y 32 disciplinas que se encuentran fuera del ciclo olímpico. El evento se desarrollará durante 11 días.

Los 22 deportes son ajedrez, atletismo (Cross Country, Media Maratón por Relevos), baloncesto 3x3, billar, bochas (Rafa Volo, Petanca), ciclismo (BMX Freestyle, Cross Country, Down Hill), dominó, E-Sport, fronton/frontball, fútbol, gimnasia (aeróbica), karate (Kata, Kumite), kinckboxing, levantamiento de pesas, levantamiento de potencia,

muaythai, patinaje (de velocidad, Skateboarding), remo ergometro, rugby 7, softbol, taekwondo poomse y wushu (Sanda, Taoulu).

DELEGACIÓN

La nómina de los deportistas fue seleccionada por las federaciones deportivas nacionales en coordinación con el Comité Olímpico Boliviano, que concretaron la inscripción al evento. Cada disciplina del equipo Bolivia viajará por separado, según el cronograma de competición.

El lunes 25 de noviembre partirán los primeros atletas desde el departamento de La Paz, pasando por Lima (Perú) hasta arribar a Ayacucho.

El Comité Organizador Deportivo de Ayacucho se encargará de cubrir el hospedaje y la alimentación de los 1.321 atletas de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela, de los cuales, siete países son bolivarianos y tres son invitados.

En el evento participarán seis atletas de élite que pertenecen al programa Sueño Bicentenario, como Jhoselyn Yessica Camargo Aliaga y David Ninavia Mamani en atletismo; Mario Sánchez Navia en ciclismo, Sol Adriana Sandoval en karate, Yessica Lee Tórrez Núñez en levantamiento de pesas y Génesis Rivera Pardo en taekwondo.



El ciclista Mario Sánchez será uno de los representantes nacionales.

// FOTOS: BRT

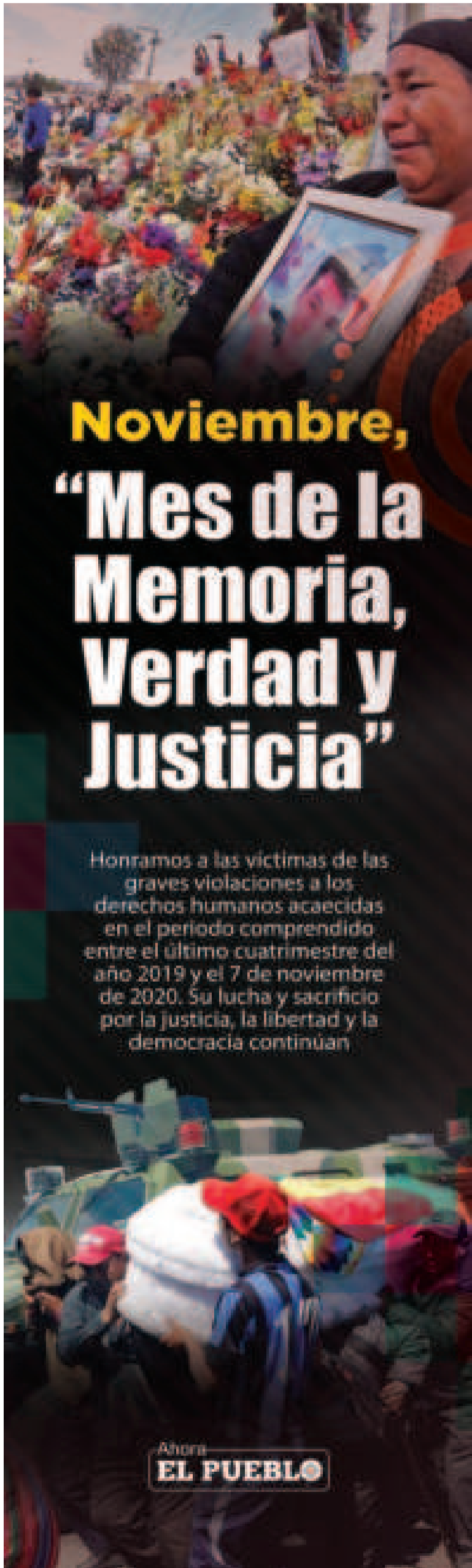


Patricio Franulic, Sergio Kosky Herrera y Sergio Kosky Vacaflor, miembros del grupo BRT.



El coche BMW con el que el grupo BRT buscará una nueva corona.

// FOTO: THESTRONGEST



Noviembre, "Mes de la Memoria, Verdad y Justicia"

Honramos a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en el periodo comprendido entre el último cuatrimestre del año 2019 y el 7 de noviembre de 2020. Su lucha y sacrificio por la justicia, la libertad y la democracia continúan.

Ministerio de Salud y Deportes



BOLIVIA
República Plurinacional

Resolución Ministerial N° 0641

23 de NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, transparencia e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidad, honestidad, responsabilidad y resultado.

Que los Numerales 1 y 2 del Artículo 233 del Texto Constitucional, señalan que son obligaciones de los servidores y servidoras públicos cumplir la Constitución y las leyes y cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública.

Que los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para causas excepcionales a través administrativas, por causa justificada, mediante resolución expresa, revocable y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo y que la delegación de competencia y su revocación surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Artículo 30 de las Normas Básicas del Sistema Administrativo de Personal, aprobado por Decreto Supremo N° 26115, de 28 de marzo de 2001, señala que la rotación es el cambio temporal de un servidor público de una unidad de trabajo a otra, en una misma entidad para desempeñar un puesto vacante. No implica incremento de remuneración ni cambio de residencia. La entidad programará la rotación interna de su personal en la medida de sus necesidades y con el propósito de facilitar su capacitación (enfoco) y evitar la obsolescencia laboral.

Que el Artículo 35 de las Normas Básicas del Sistema Administrativo de Personal, establece que la translocación es el cambio permanente de un servidor público de su unidad de trabajo a otra unidad de la misma entidad o otra entidad. Se efectúa entre puestos similares o afines. No necesariamente implica incremento de remuneración y debe preservarse el número total de servidores públicos y las unidades involucradas.

Que los incisos r) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2021, de Organización del Órgano Ejecutivo, determinan que las Máximas y Máximas del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución designar y remover al personal de su Máximo, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Directivas y Multiresoluciones en coordinación con las Máximas que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 8 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0965, de 11 de agosto de 2015, señala que las responsabilidades de implementar, cumplir y vigilar el SAP (a Nivel Ejecutivo) es el Máximo y la implementación operativa del SAP (a Nivel Operativo) es la Unidad de Recursos Humanos.

Que el Artículo 20 del referido Reglamento, establece que los procesos que conforman el Subistema de Movilidad del Personal, son: Promoción, Rotación, Translocación y Retiro.

Que mediante Nota Interna N° 005/DH/PC/1/16/12/2024, de 12 de noviembre de 2024, se instruyó a la Dirección General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Ministerial mediante la cual se delega al Coordinador Nacional Programa Bono Juana Azuay la función de suscribir los memorandos de rotación y/o translocación de personal de la unidad ejecutora Programa Bono Juana Azuay.

Que el Informe Legal N° 001/DGADU/2024/1366/2024, de 14 de noviembre de 2024, concluye que se previene la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta cartera de Estado delega funciones a la Coordinadora o Coordinador Nacional Programa Bono Juana Azuay, conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002 y el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2021, toda vez que no convalida la normativa vigente, dejando al delegado asumir plena responsabilidad por los sucesos realizados en el marco del Artículo 28 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2021, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Coordinadora o Coordinador Nacional Bono Juana Azuay, la función de suscribir los memorandos de rotación y/o translocación de personal de la unidad ejecutora Programa Bono Juana Azuay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
Máxima Autoridad Ejecutiva del
Ministerio de Salud y Deportes

[Firma]
Máxima Autoridad Ejecutiva del
Ministerio de Salud y Deportes



Últimas

DESPUÉS DEL ENCUENTRO EN LA CAPITAL ORIENTAL

Gobierno y comercializadores de carne firman un acuerdo y garantizan abastecer el producto

El convenio incluye la creación de una comisión que evaluará la fluctuación de los precios del producto cárnico. La primera reunión se hará dentro de 15 días.

// FOTO: MDRYT



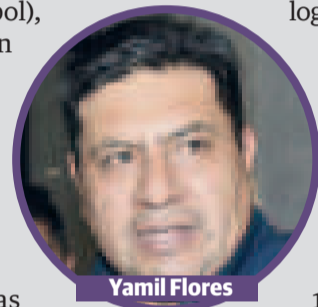
Reunión entre el Gobierno, comercializadores y ganaderos en Santa Cruz.

• Ahora El Pueblo

Autoridades del Gobierno nacional, ganaderos, exportadores y comercializadores firmaron anoche un acuerdo que garantiza el abastecimiento de carne en el mercado interno y crea una comisión que evaluará la fluctuación de los precios del producto.

El “acuerdo de abastecimiento de carne de res” fue alcanzado por los ministros de Desarrollo Rural y Tierras, Yamil Flores, y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, en una reunión en Santa Cruz con repre-

sentantes de la Confederación Nacional de Trabajadores en Carne de Bolivia (Contracabol), de la Confederación Nacional de Ganaderos de Bolivia (Congabol), de la Federación de Ganaderos de Santa Cruz (Fegasacruz), de la Federación de Ganaderos de Beni (Fegabeni), de las empresas frigoríficas Frigor, Fridosa, BFC y del Centro de Remate de Ganado Fercogan.



Yamil Flores

REUNIÓN

En la reunión, las autoridades ratificaron el abaste-

cimiento de diésel al sector ganadero y de transporte de ganado para intensificar el traslado de ganado en pie a los centros de remate, frigoríficos y mataderos para incrementar la oferta y los niveles de faenado para abastecer el mercado interno, a partir del trabajo del Comité de Abastecimiento de Combustibles que se encarga de priorizar la distribución de diésel al sector productivo.

En tanto, Congabol, Fegasacruz y Fegabeni se comprometieron a completar el “abastecimiento de ganado en pie conforme se abastezca la demanda de diésel”, con el fin de regularizar el precio de kilogramo vivo y gancho. “Contracabol deberá reducir en igual proporción el precio al consumidor final”.

La primera reunión de la comisión se hará en 15 días y luego cada 90 días, con el fin de analizar las variables que inciden en la estructura del precio de la carne de res y cuyas variables referenciales considerarán los frigoríficos, centros de remate y mataderos.

DESDE HOY, CON EL PROPÓSITO DE “INUNDAR EL MERCADO”

Distribuirán 3,5 millones de litros de diésel a los surtidores de Santa Cruz

• Ahora El Pueblo

En Santa Cruz serán distribuidos 3,5 millones de litros diarios de diésel desde hoy, con lo que se pretende “inundar el mercado” con este carburante y resolver la demanda de los sectores productivos y del transporte.

La información la dio a conocer el ministro de Hidrocarburos, Alejandro Gallardo, desde la planta de Palmasola, en la ciudad de Santa Cruz.

“Desde este sábado estamos con 3,5 millones de litros de diésel, que es un volumen muy importante en función a la demanda, y con esto esperamos inundar el mercado con este combus-

tible y hacer que las filas de camiones desaparezcan de manera paulatina”, explicó en rueda de prensa.

DEMANDA DIÉSEL

La demanda en Bolivia de diésel es de 7 millones de litros diarios, por lo que el volumen de distribución previsto desde este sábado solo en el departamento de Santa Cruz muestra la cantidad que se está destinando para atender la demanda. El Gobierno asumió el compromiso con productores y transportistas de garantizar este carburante.

El bloqueo dispuesto por Evo Morales y que se extendió por 24 días entre octubre y noviembre provocó un desfase en la importación y comercialización de carburantes, lo que provocó largas filas de vehícu-

“ Desde este sábado estamos con 3,5 millones de litros de diésel (...) con esto queremos inundar el mercado con este combustible y hacer que las filas desaparezcan”.



Alejandro Gallardo
Ministro de Hidrocarburos



Una cisterna en la planta de Palmasola, en Santa Cruz.

los en los surtidores y una serie de reclamos no solo por la falta de diésel, sino también de gasolina.

Gallardo consideró que la provisión de gasolina fue normalizada, por lo que en los surtidores no se observan las fi-

las que hasta hace una semana eran persistentes.

En Santa Cruz y en el resto de Bolivia se activaron operativos para evitar el desvío de carburantes al contrabando con la Policía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

// FOTO: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS